GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA	18 DE ENERO DE 2019	No. 13 Tomo I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, "Atención Prioritaria a personas egresadas del Sistema de Justicia Penal 2019", (Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas y Pre-liberadas 2019) 5
- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, "Apoyo para el Impulso Laboral de personas egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2019", (Atención prioritaria a Personas Liberadas en Situación de Vulnerabilidad 2019) 22

Secretaría de Cultura

- Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, "Talleres de Artes y Oficios Comunitarios 2019" 38
- Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, "Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2019" 59
- Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, "Promotores Culturales Ciudad de México 2019" 90

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- Aviso mediante el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, "Educación para la Autonomía Económica en PILARES, Ciudad de México 2019" 114
- Aviso mediante el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa social, "Ciberescuelas en PILARES, 2019" 139

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaria de Inclusión y Bienestar Social

- Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras (PAIPIPC) 2019” 167
- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Comedores Públicos de la Ciudad de México 2019” 184
- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Comedores Comunitarios de la Ciudad de México 2019” 199
- Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) 2019” 219
- Aviso por el que se dan a conocer las reglas de Operación del Programa “Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social (COINBIS) 2019” 236
- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2019” 253
- Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 años, residentes en la Ciudad de México 2019” 289
- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Uniformes Escolares Gratuitos 2019” 308
- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Útiles Escolares Gratuitos 2019” 325
- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Ciudad Hospitalaria y Movilidad Humana 2019” 341

Secretaría de las Mujeres

- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Coinversión para Igualdad de la Ciudad de México” (Coinversión semujeres 2019) 357
- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia de la Ciudad de México 2019” 377
- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en Situación de Violencia de Género” 400

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Fortalecimiento y Apoyo a las Comunidades Indígenas 2019” 417
- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México 2019” 434
- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa para el Fortalecimiento de la Autonomía y Empoderamiento Económico de las Mujeres de Comunidades y Pueblos Indígenas de la Ciudad de México 2019” 461

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de las Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2019) 486
- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2019 519

- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa "Fomento al Trabajo Digno, para el Ejercicio Fiscal 2019" 555

Instituto del Deporte

- Aviso por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social "Estímulos Económicos a Deportistas Destacados Representativos de la Ciudad de México, para el Ejercicio 2019" 592
- Aviso por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social "Ponte Pila, Deporte Comunitario, para el Ejercicio 2019" 593
- Aviso por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social "Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México, que participan en la Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil, para el Ejercicio 2019" 594

Procuraduría Social

- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa "Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales 2019" 595

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del "Programa Alimentos Escolares 2019" 612
- Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del "Programa Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente 2019" 613
- Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del "Programa Apoyo Económico a Policías y Bomberos Pensionados de la CAPREPOL con Discapacidad Permanente 2019" 614
- Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del "Programa Atención a Personas con Discapacidad en Unidades Básicas de Rehabilitación 2019" 615
- Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del "Programa Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social (más becas, mejor educación) 2019" 616
- Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del "Programa Educación Garantizada de la Ciudad de México 2019" 617
- Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del "Programa Apoyo a Madres Solas Residentes de la Ciudad de México (PAIMS) 2019" 618
- Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del "Programa Niñas y Niños Talento 2019" 619
- Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del "Programa Hijas e Hijos Escolares 2019" 620

Instituto de Educación Media Superior

- Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del "Programa de Becas, para el Ejercicio Fiscal 2019" 621

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

Mtra. Gabriela Rodríguez Ramírez, Secretaria de las Mujeres de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 1, 11, 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 11, fracción I, 16, fracción XII, 20, fracción IX, 37, Fracción I, VI, XIII, XVI, XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 97, 102, 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, 1, 11 de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 32, 33, 34, 39, 40, 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 50, 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 2, 4 y 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el 13 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, que contempla la creación de la Secretaria de las Mujeres de la Ciudad de México, como dependencia de la Administración Pública Centralizada, correspondiéndole a ésta el despacho de las materias relativas al pleno goce, promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres y niñas; la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; la transversalización de la perspectiva de género en la Administración Pública de la Ciudad; la erradicación de la discriminación y todo tipo de violencia contra las mujeres, y el impulso al sistema público de cuidados.

Que el Gobierno de la Ciudad se alineo al Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021, y a los objetivos de desarrollo sostenible de la Organización de las Naciones Unidas y la Estrategia de Montevideo 2016, teniendo como objetivos el prevenir la discriminación y generar una cultura de respeto, inclusión y trato igualitario, implementar medidas positivas y compensatorias dirigidas a disminuir las brechas de desigualdad y que favorezcan la equidad de grupos en situación de discriminación y fortalecer y ampliar los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

Que en cumplimiento a dicha política pública, esta Secretaría sometió ante el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, la aprobación del programa tendiente a conseguir dicho fin, por lo que en su primera sesión ordinaria 2019, celebrada en fecha 07 de enero de 2019, mediante Acuerdo COPLADE/SO/I/10/2019, aprobó por unanimidad y validó el Programa "Coinversión para igualdad de la Ciudad de México" (COINVERSIÓN SEMUJERES 2019)", de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.

Que el Programa "Coinversión para igualdad de la Ciudad de México" (COINVERSIÓN SEMUJERES 2019)", tiene por objeto fortalecer las acciones en materia de igualdad sustantiva del Gobierno de la Ciudad de México, a través del financiamiento de proyectos de las Organizaciones de la Sociedad Civil inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles de la Ciudad de México, para realizar acciones de innovación para la igualdad sustantiva y que atienden prioritariamente a mujeres que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Por las anteriores consideraciones, la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "COINVERSIÓN PARA IGUALDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO" (COINVERSIÓN SEMUJERES 2019)".

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

El Programa Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México (Coinversión SEMUJERESJERES 2019) es implementado por la Secretaría de las Mujeres.

En su operación y apoyo técnico operativo participan las siguientes áreas administrativas, las cuales colaboran en los procesos de recepción, dictaminación, operación, seguimiento, control y evaluación de los proyectos:

I.1. Secretaría de las Mujeres

1. Dirección General de Igualdad Sustantiva.
2. Dirección de Políticas para la Igualdad

3. Jefatura de Unidad departamental de Autonomías

Las responsabilidades y actividades que cada área administrativa ejecute, serán determinadas a través de los lineamientos y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de la Secretaría y su reglamento para la entrega de recursos y seguimiento de los proyectos financiados.

II. Alineación Programática

El Gobierno de la Ciudad de México impulsa una visión de garantía y pleno respeto a los derechos humanos, la igualdad de género, la equidad social y no discriminación y la articulación de la política local con la global, por ello, este Programa se alinea a objetivos, estrategias, metas e indicadores de Programas que orientan la política social y de igualdad sustantiva de la Ciudad de México, con base en el documento rector de toda la política social de esta ciudad que es la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 11, numeral 2, inciso b, numeral 3, incisos a, b y c, artículo 4to inciso c, los apartados C, D, E, F ,G, H, I, J, K, L , N y O, Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 6 y de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 37, numerales VI, XIII,XVI y XXI

Asimismo, se alinea al Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016 - 2021 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas. El Programa también se alinea a otros documentos como al Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021, a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas y la Estrategia de Montevideo 2016.

A continuación se desglosa cada alineación programática del Programa Coinversión para Igualdad de la Ciudad de México:

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021

Capítulo	Objetivo Específico	Estrategias	Metas
3. Derecho a la igualdad y no discriminación.	3.1. Prevenir la discriminación y generar una cultura de respeto, inclusión y trato igualitario.	29. Ampliar la cobertura de los programas sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente y atendiendo el principio de no regresividad en los programas de reducción de la pobreza de los grupos en desventaja social.	29.1. Al menos 30% de los programas sociales aumentan en 30% la cobertura de la población en situación de desventaja social.
	3.3. Implementar medidas positivas y compensatorias dirigidas a disminuir las brechas de desigualdad y que favorezcan la equidad de grupos en situación de discriminación.	33. Implementar medidas positivas y compensatorias para grupos en situación de discriminación.	33.1. Al menos se cuenta con una medida positiva y compensatoria por ente público para los grupos en situación de discriminación.
5. Derechos políticos.	5.1. Fortalecer y ampliar los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.	49. Consolidar mecanismos de participación de la ciudadanía, la sociedad civil y la academia para que sus resoluciones y propuestas relativas a la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno sean vinculantes en la construcción de políticas públicas de la Ciudad de México.	49.2. Mecanismos de participación ciudadana fortalecidos, asignándoles recursos específicos.

Agenda 2030.Objetivos de Desarrollo Sostenible

Objetivo	Meta
O.17 Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible	**M. 17.17** Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.

III. Diagnóstico

III.1. Antecedentes

En 1998, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 1998-2000 se convino financiar conjuntamente con la Agencia Holandesa para la Cooperación Internacional al Desarrollo (NOVIB) proyectos de desarrollo social diseñados, propuestos y aplicados por organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de generar modelos replicables y propuestas de políticas públicas para el desarrollo social en la Ciudad de México, buscando contribuir a una transformación positiva en las relaciones entre la sociedad civil organizada y el Gobierno.

En 2001 se redimensionó el programa y se cambió de nombre a Programa Coinversión pa ra el Desarrollo Social, en el que participaban con recursos financieros: la Secretaría de Desarrollo Social, y en particular, la Dirección General de Equidad y Desarrollo Social a la que se le asignó la coordinación del programa ; el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal por parte del gobierno, y la Agencia de Cooperación Internacional al Desarrollo NOVIB-OXFAM, representada por la fundación Vamos-FDS.

Estos cambios surgieron debido a la necesidad de llevar a cabo procesos de selección de proyectos más abiertos, incorporando a la sociedad civil, a través de la emisión de una Convocatoria pública. A pesar de no haber sido explícitamente denominada la propuesta como Programa de Coinversión dentro del Programa de Desarrollo Social (2001 - 2006).

En 2004, cuando la Agencia de Cooperación Internacional al Desarrollo NOVIB-OXFAM se retira definitivamente del Programa, el financiamiento corre exclusivamente a cargo del Gobierno de la Ciudad México , particularmente de las dependencias interesadas en fortalecer y coordinar este ejercicio , lo que incidió directamente en la operación del Programa , especialmente en sus alcances, sobre todo en torno al monitoreo, seguimiento y evaluación de los proyectos, el fortalecimiento de las organizaciones y su participación en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas.

Para 2009, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS), junto con el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (INMUJERES-DF), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) y el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFO-DF), definieron ejes temáticos sobre los cuales las organizaciones civiles podrían participar.

Del año 2009 al 2017 se contó con la participación de las siguientes entidades coinversionistas:
-Dirección General de Igualdad y Diversidad Social
-Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal -Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
-Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México
-Procuraduría Social de la Ciudad de México
-Contraloría General de la Ciudad de México
-Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México

Tanto para el año 2017 como para el año 2018, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social determinó que el monto mínimo a otorgar en los ejes bajo su coordinación sería de $100,000.00, con la finalidad de estimular la capacidad productiva de los grupos sociales beneficiados con los proyectos, a fin de procurar su autosuficiencia.

Para 2019 el Programa de Coinversión se amplía con el compromiso de profundizar las acciones a nivel de territorios y orientado a garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres con condiciones más adversas y promover su autonomía física, política y económica.

III.2. Problema Social Atendido

En la Ciudad de México, subsisten situaciones de exclusión social provocadas por diversos factores como son el económico, cultural y educativo; por condiciones de origen étnico, diversidad sexual, diferencias culturales, desigualdad económica, así como un ejercicio limitado de los derechos sociales, políticos y culturales de amplios sectores de la población siendo el género una condición estructural de desigualdades que persiste una desigual e injusta posición y condición de las mujeres y niñas respecto a los hombres; en ese tenor, el gobierno de la Ciudad de México reconoce que las organizaciones civiles desarrollan proyectos y actividades que coadyuvan al ejercicio de derechos humanos, de la equidad de género y del disfrute de espacios públicos y culturales.

El programa está dirigido a las organizaciones de la sociedad civil , las cuales a su vez, benefician a personas a través de algún apoyo o servicio, mediante el desarrollo e implementación de proyectos sociales en la Ciudad de México.

El trabajo que realizan las organizaciones de la sociedad civil en beneficio de las personas y su desarrollo social es fundamental, aportan su conocimiento y experiencia en múltiples temas y problemáticas sociales que coadyuvan al pleno ejercicio de derechos, como la equidad de género, y del disfrute de espacios públicos y culturales. No obstante, la ejecución de sus proyectos sociales se ve constantemente obstaculizado por oportunidades de financiamiento.

La dificultad para la obtención de recursos que afecta de manera significativa a las organizaciones civiles, obedece a los cambios en los criterios de canalización de fondos por parte de las Agencias de Cooperación Internacional, las que han definido otras regiones como prioridades donde se han dado catástrofes naturales, bélicas y sanitarias; y además porque responden cada vez más la eficacia en la administración de los fondos y la sostenibilidad de las acciones, lo que afecta a todas las organizaciones sobre todo a las más pequeñas y con menores posibilidades de mantenerse en su ámbito.

Por ello, a través de la coinversión para la igualdad y autonomía de las mujeres, se propone reforzar procesos de articulación y cooperación entre las organizaciones civiles y las instancias gubernamentales a partir de iniciativas ciudadanas y comunitarias que incidan en el campo de lo público y propicien una sinergia social que favorezca el desarrollo social desde el territorio y el pleno ejercicio de los derechos sociales, políticos y culturales de las mujeres de la Ciudad de México; por ello estos fondos se encuentran abiertos para el concurso de todas las organizaciones inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles de la Ciudad de México (ROCCDMX), señalado en la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal.

Cabe mencionar, que a nivel federal el Instituto Nacional de Desarrollo Social implementa también un Programa de Coinversión Social, que tiene por objetivo fortalecer y vincular entre sí y con los diversos órganos de gobierno a los actores sociales para que a través del fomento de sus actividades promuevan la cohesión y capital social , así como el desarrollo humano de grupos, comunidades o regiones que viven en situación de vulnerabilidad o exclusión . Es así que al igual que el Programa Coinversión Social para el Desarrollo de la Ciudad de México, contribuye a la atención de grupos de población que viven situaciones de vulnerabilidad o exclusión, tales como mujeres, hombres, indígenas, personas adultas mayores, personas con discapacidad, jóvenes, niñas y niños entre otros, propiciando su inclusión en el desarrollo social desde un enfoque de derechos.

Por ello, desde 1998 se ha construido una nueva relación gobierno-sociedad civil que incide en políticas públicas, lo que se refleja con la promulgación en el año 2000 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y su Reglamento publicado en el año 2006, en donde se destaca la importancia de la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el desarrollo social, y se establece como prerrogativa la posibilidad de que las organizaciones reciban fondos públicos para el desempeño de su labor , así como la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal , en sus artículos 40 y 41, que señala que la administración local podrá firmar convenios de colaboración con organizaciones civiles o grupos de ciudadanos organizados para la ejecución de proyectos y programas con el objeto de ampliar la satisfacción de las necesidades de la población en la materia y las fomentará a través de programas de coinversión (entre otros), con tres perspectivas: investigación, evaluación de acciones y apoyo directo a proyectos de atención.

Para el año 2014 se financiaron 117 proyectos y en el año 2015 se otorgaron apoyos a 124 proyectos, en el año 2016 a 65 proyectos y para el año 2017 se otorgaron 74 apoyos para fortalecer a las organizaciones civiles en diferentes ámbitos del desarrollo social, apoyando las iniciativas ciudadanas autónomas a través del financiamiento de los proyectos sociales en diversas temáticas.

En el ROCCDMX se encuentran registradas 2,281 organizaciones civiles, las cuales pueden participar en la convocatoria del Programa, en el año 2017, las organizaciones civiles interesadas en participar con un proyecto al Programa Coinversión dentro de los 9 ejes temáticos fueron 227, de las cuales solamente a 74 se le otorgaron recursos debido a la suficiencia presupuestal, lo que conlleva a que 153 organizaciones civiles no pudieron llevar a cabo sus proyectos en beneficio de la población de la Ciudad de México. Por lo que solamente se pudo otorgar financiamiento al 32% de los proyectos presentados.

La falta de financiamiento a las organizaciones civiles repercute en su fortalecimiento y sustentabilidad, además de impactar en la población vulnerable que atienden, mediante la ejecución de los proyectos. A través del financiamiento de proyecto se busca fomentar las actividades de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres que realicen las organizaciones civiles en beneficio de la población de la Ciudad de México.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Dada la naturaleza del Programa, la población potencial está conformada por las organizaciones de la sociedad civil que se encuentran inscritas en el ROCCDMX a la fecha, de acuerdo con la Convocatoria para el cierre del registro de proyectos.
La población objetivo está conformada p or las organizaciones de la sociedad civil que se encuentran inscritas en el ROCCDMX a la fecha establecida en la Convocatoria para el cierre del registro de proyectos, solo para fines indicativos al 11 de diciembre de 2018 las organizaciones civiles inscritas eran 2,390.

La población beneficiaria serán las organizaciones de la sociedad civil cuyos proyectos de innovación en la reducción de brechas entre mujeres y hombres y el impulso a la autonomía física, política y económica de las mujeres resulten aprobados y por lo tanto se les asignarán recursos económicos para realizarlos, debiendo estar inscritas en el ROCCDMX y cumplir con los requisitos y criterios de participación establecidos en la Convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa.

En el año 2019 se espera tener un aumento significativo en la cobertura del programa y financiar al menos 20 proyectos, de acuerdo a la meta física señalada en las presentes reglas, sin embargo puede aumentar de acuerdo a los proyectos aprobados por la Comisión Evaluadora y a los montos otorgados.

Los criterios de priorización de la población objetivo, están en función del tipo de población al que se dirigen los proyectos sociales de las Organizaciones. De acuerdo al artículo 11 ―Ciudad Incluyente de la Constitución Política de la Ciudad de México se establecen los grupos de atención prioritaria , indicando que en esta Ciudad , se garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. En el caso de la Secretaría de las Mujeres los grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa lo constituyen: las niñas, jóvenes, mujeres y mujeres adultas mayores, con discapacidad, indígenas, en reclusión, afromexicanas, pertenecientes a población LGBTTTI que se encuentren viviendo en situación de violencia o que hayan sido víctimas de violaciones a sus derechos humanos o de la comisión de delitos.

La población atendida de manera indirecta está dada por el total de personas que resulten apoyadas por las organizaciones de la sociedad civil que realizarán proyectos sociales en la Ciudad de México, según el número de proyectos aprobados , el monto otorgado y la naturaleza de los proyectos , cuyos proyectos deberán estar dirigidos a los grupos prioritarios indicados anteriormente. Así también pueden ser proyectos dirigidos al fortalecimiento de las organizaciones civiles o personas servidoras públicas de instituciones públicas de la Ciudad de México, siempre y cuando estén vinculados directamente a los temas de la Convocatoria.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Fortalecer las acciones en materia de igualdad sustantiva del Gobierno de la Ciudad de México, a través del financiamiento de al menos 20 proyectos de las organizaciones de la sociedad civil inscritas en el ROCCDMX, que cumplan con los requisitos, resulten aprobados y se les asigne recursos para realizar acciones de innovación para la igualdad sustantiva y que atiendan prioritariamente a mujeres que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.
El programa responde a la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a través del financiamiento de proyectos que presenten las organizaciones civiles, inscritas previamente en el ROCCDMX.

IV.2. Objetivos Específicos

a) Otorgar transferencias monetarias para promover a través de las organizaciones civiles el derecho a la participación ciudadana en las acciones públicas realizadas por el Gobierno de la Ciudad de México, con el propósito de incentivar las actividades de desarrollo social en igualdad y fomentar buenas prácticas y experiencias que fortalezcan las políticas públicas y a las organizaciones civiles, a través de diversos servicios tales como capacitación, estrategias a nivel territorial y asesorías que impacten socialmente a la comunidad.

b) Impulsar la creación o fortalecimiento de proyectos sociales a cargo de las organizaciones civiles que contribuyan al reconocimiento, promoción y el ejercicio integral de los derechos humanos de las niñas, jóvenes, mujeres y mujeres adultas mayores, con discapacidad, indígenas, en reclusión, afromexicanas, pertenecientes a la población LGBTTTI así como para contribuir a lograr la igualdad entre mujeres y hombres.

Las estrategias del Programa se consideran:

1. Difusión de la Convocatoria y de los fines del Programa Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México.
2. Pláticas que se ofrece a las organizaciones civiles para orientar la ejecución de sus proyectos.
3. Financiamiento de proyectos que cumplan con los criterios señalados en la Convocatoria.
4. Evaluación de los proyectos ejecutados a partir de su vinculación con la problemática atendida y los resultados señalados por parte de la organización civil beneficiada.

IV.3. Alcances

El Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México busca contribuir a garantizar el ejercicio de derechos humanos, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y del disfrute de espacios públicos y culturales sin importar diversos factores como son el económico, cultural y educativo; condiciones de género, origen étnico, diversidad sexual, diferencias culturales, desigualdad económica mediante la implementación de proyectos.

A largo plazo se busca fortalecer la participación de la sociedad civil organizada y profesionalizar su quehacer, a través del mejoramiento de sus capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión , así como el equipamiento y mejoramiento de su infraestructura, para lograr su autosuficiencia.

V. Metas Físicas

Con base en la programación presupuestal establecida para el ejercicio fiscal 2019 se espera beneficiar al menos a organizaciones civiles que cumplan con los criterios señalados en las presentes Reglas de Operación y su Convocatoria, a través de la firma de por lo menos 20 convenios, a través de Secretaría de las Mujeres.

Al tratarse de un programa de fomento que cuenta con restricciones presupuestales, se beneficiará a las organizaciones civiles inscritas en el ROCCDMX, cuyos proyectos sean aprobados por la Comisión Evaluadora y atiendan población en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a lo señalado en el numeral III.3 de estas Reglas de Operación.

La determinación socio-espacial queda establecida en el número de organizaciones civiles inscritas en el ROCCDMX interesadas en participar en el Programa, afecto de:

VI. Programación Presupuestal

El presupuesto total del Programa Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México 2019 asciende a $7'000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M. N.).

El presupuesto se ejercerá conforme a las fechas establecidas en los Convenios de Colaboración que la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México celebrará con las organizaciones civiles.

El monto mínimo de apoyo por proyecto será de $230,000.00 (doscientos treinta mil pesos 00/100 M. N.).

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

El programa y los requisitos específicos de los proyectos a presentar se darán a conocer en la Convocatoria pública, que se difundirá a través de la página de la Secretaría de las Mujeres; en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) http: //www.sideso.cdmx.gob.mx/ así como en dos periódicos de amplia circulación la Ciudad de México.

Cualquier información o duda, la persona interesada podrá comunicarse a la Dirección General de Igualdad Sustantiva al teléfono 5512 2836, en un horario de lunes a viernes 10:00 a 18:00 horas, o presentarse en Izazaga número 148, 7º piso, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, en los horarios antes señalados.

VII.2. Requisitos de Acceso

Las organizaciones civiles inscritas en el ROCCDMX interesadas en participar deberán cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, en la Convocatoria pública emitida para tal efecto, por la Secretaría de las Mujeres y en la Guía del Programa Coinversión para Igualdad Sustantiva de la Ciudad de México 2019 (Guía del PCISCDMX).

Los ejes temáticos y los niveles de intervención en los que habrán de versar los proyectos a concursar, son los siguientes:

EJES TEMATICOS

EJE 1. Promoción y acceso de las niñas, jóvenes, mujeres y mujeres adultas mayores, mujeres con discapacidad, mujeres indígenas, mujeres en reclusión, mujeres afromexicanas y/o mujeres pertenecientes a población LGBTTTI; al ejercicio de sus derechos humanos, a una vida libre de violencias y acceso a la justicia.
EJE 2. Autonomía física, económica y política de las niñas, jóvenes, mujeres y mujeres adultas mayores, mujeres con discapacidad, mujeres indígenas, mujeres en reclusión, mujeres afromexicanas y/o mujeres pertenecientes a población LGBTTTI.

NIVELES DE INTERVENCIÓN

1) **Territorial.** Acciones dirigidas prioritariamente a las mujeres, niñas y niños, las y los jóvenes, las mujeres adultas mayores, los pueblos y colectividades indígenas, con discapacidad y de la población LGBTTTI en sus propias comunidades, colonias, o barrios; considerando sus contextos y necesidades.
2) **De fortalecimiento.**
2.1 Institucional: Acciones complementarias a las problemáticas abordadas por la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, entre las que destacan:

2.1.1 Fortalecimiento a espacios de refugio que brindan atención a mujeres, niñas y niños víctimas de violencia.
2.1.2 Capacitación en metodologías para el diagnóstico participativo comunitario y su sistematización en el Marco del Programa Redes de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia
2.1.3 Promoción y fortalecimiento de estrategias de atención y acceso a la justicia en materia de derecho familiar y penal en casos de víctimas de violencia contra mujeres, niñas y niños.
2.1.4 Estrategias de promoción de una cultura de paz y no violencia con hombres
2.1.5 Elaboración de materiales que fortalezcan la campaña de prevención de embarazo en adolescentes
2.1.6 Acciones de contención dirigidas a personal que brinda atención a mujeres en situación de violencia.

2. 1.7 Elaboración de materiales audiovisuales y pedagógicos para la capacitación presencial y en línea en materia de género, derechos humanos de las mujeres, transversalidad de la perspectiva de género, presupuestos con perspectiva de género e igualdad sustantiva.

2.2 Interinstitucional y de las organizaciones de la sociedad civil: Acciones de sensibilización, capacitación y especialización dirigidas a personas servidoras públicas de instituciones públicas de la Ciudad de México y a organizaciones de la sociedad civil en los temas que ocupa la presente convocatoria.

1. Sólo se podrá presentar un proyecto por organización civil.

2. La organización civil deberá contar con al menos el 10% del presupuesto total de lo que se solicita al programa, para la ejecución del proyecto.

El proyecto que se presente se realizará en apego a los objetivos referidos en el numeral 2 de las bases de la Convocatoria y se ceñirá a la Guía del PCISCDMX, publicada en la página electrónica de la SIBISO y de las entidades coinversionistas, en los términos, fechas y horarios establecidos en la Convocatoria pública antes señalada.

3. Los proyectos podrán presentarse en las modalidades de:

a) Proyecto nuevo: Todos aquellos proyectos que no han sido financiados anteriormente los cuales deberán incluir indicadores de resultados.
b) Proyecto de continuidad: Todos aquellos proyectos que recibieron financiamiento en 2018. Aquellos que hayan recibido financiamiento en los últimos 3 años, deben de incluir indicadores de resultado.

4. Las organizaciones civiles que no hayan cumplido con el o los Convenios de Colaboración del Programa Coinversión de la Ciudad de México de años anteriores, no podrán concursar en este ejercicio fiscal, por lo que deberán de presentar su documento de conclusión. Esta información será cotejada entre las entidades participantes en las emisiones anteriores del Programa cuando se coordinaba desde la otrora Secretaría de Desarrollo Social.

5. No podrán admitirse al concurso proyectos en ejecución o presentados en otras instancias públicas o privadas, en la que exista duplicidad . Si fuera el caso , se tomará como no presentado y en caso de ser seleccionado , será cancelado del Programa y se tomarán las acciones legales pertinentes.

6. La documentación requerida para presentar los proyectos al concurso del Programa Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México 2019, en electrónico en formato PDF (originales solo para cotejo) es la siguiente:

a) Proyecto en apego a los formatos establecidos en la Guía del PCISCDMX, firmado por el o la representante legal y por el o la responsable del proyecto de la organización civil impreso y escaneado.
b) Ficha técnica, en apego a los formatos establecidos en la Guía del PCISCDMX, firmada por el o la representante legal y por el o la responsable del proyecto de la organización civil escaneada.
c) Archivo electrónico editable (CD o USB) que contenga el proyecto y ficha técnica.
d) Constancia de Inscripción en el ROCCDMX escaneada.
e) Carta compromiso, según formato establecido en la Guía del PCISCDMX, firmado por el o la representante legal escaneada.
f) Documento de conclusión para el caso de las organizaciones que han participado en el año 2017 y/o 2018 escaneado.

Las organizaciones civiles interesadas en participar deberán entregar su proyecto, exclusivamente en las instalaciones de la Dirección General de Igualdad Sustantiva, ubicadas en la calle Izazaga número 148, 7º. Piso, colonia Centro, Alcaldía de Cuauhtémoc, de acuerdo con las fechas y horarios que se establecerán en la Convocatoria, sin que éstas puedan exceder del primero de marzo del presente año.

Todos los formatos y trámites del Programa, serán gratuitos.
En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el Programa Social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

El procedimiento de acceso al Programa se realizará por medio de Convocatoria que será de acuerdo a lo señalado en el numeral VII.1, dentro de las fechas y horarios señalados en la misma, el lugar de atención será en la Dirección General de Igualdad Sustantiva, ubicada en calle Izazaga, número 148, 7o. Piso, colonia Centro, Alcaldía de Cuauhtémoc.

La Convocatoria y la Guía del PCISCDMX contendrán los requisitos, procedimientos de acceso y criterios de selección establecidos por el Programa, los cuales son de carácter público, y pueden ser consultadas en las páginas electrónicas de la Secretaría de las Mujeres, así como en las instalaciones de Dirección General de Igualdad Sustantiva, ubicada en calle Izazaga, número 148, 7o. Piso, colonia Centro, Alcaldía de Cuauhtémoc.

Posterior a la publicación de la Convocatoria, se realizará una invitación a las organizaciones civiles para asistir a una plática informativa dirigida a aquellas interesadas en presentar un proyecto para el Programa del presente ejercicio fiscal, con la finalidad de dar a conocer los contenidos sustanciales y los requerimientos para la presentación del proyecto. Ésta será opcional y puede acudir el o la representante legal o la persona responsable del proyecto de la organización civil. Las fechas y lugares en las que se impartirán se establecerán en la Convocatoria Pública.

Una vez recibido el proyecto, se hará entrega de un comprobante de recepción, al que se le asignará un número de folio que identificará su registro.

Para la selección de los proyectos, la Dirección General de Igualdad Sustantiva realizará la distribución de los proyectos recibidos de acuerdo al eje temático que corresponda a cada Comisión Dictaminadora.

La Secretaría de las Mujeres conformará sus Comisiones Dictaminadoras responsables de la evaluación de los proyectos. Cada Comisión Dictaminadora estará integrada por especialistas en los diferentes temas que aborda la Convocatoria, procedentes de la sociedad civil o del ámbito académico y personas servidoras públicas, con el objeto de que cada uno aporte su propia visión desde el sector que representa. Además, colaboran de manera completamente voluntaria y honorífica, por lo que no reciben pago alguno por desempeñar su función.

Los proyectos serán dictaminados de manera paritaria e individualmente por una persona especialista de la sociedad civil o del ámbito académico y una persona servidora pública. Las calificaciones individuales se revisarán posteriormente en las reuniones de las Comisiones Dictaminadoras para establecer la calificación final.

Para realizar la evaluación y emitir el dictamen correspondiente, la Comisión Dictaminadora tomará como base los criterios de selección establecidos en la Guía del PCISCDMX. La evaluación deberá contener los argumentos y consideraciones por los cuales el proyecto es o no susceptible de recibir financiamiento.

Una vez concluido este proceso se expedirá una ficha de dictaminación, por cada una de las personas dictaminadoras, con el resultado de la calificación final y los comentarios de cada proyecto, para conformar el acta de dictaminación con la lista general de proyectos calificados.

Posteriormente, cada entidad coinversionista enviará el acta y las fichas de dictaminación, debidamente firmadas en original a la Dirección General de Igualdad Sustantiva para ser sometidos a la Comisión Evaluadora, una vez concluido dicho proceso serán devueltas a la entidad coinversionista para su debido resguardo.

La Comisión Evaluadora estará conformada por la persona titular de la Dirección de Igualdad Sustantiva de la Secretaría de las Mujeres, dos integrantes de la sociedad civil y dos integrantes del ámbito académico. A su vez la Dirección General de Igualdad Sustantiva comunicará la integración de dicha comisión a la titular de la Secretaría de las Mujeres.

La Comisión Evaluadora analizará y validará los resultados presentados por las Comisiones Dictaminadoras. En todos los casos, los resultados de la Comisión Evaluadora serán públicos e inapelables.

No se darán a conocer de manera particular los nombres de las personas dictaminadoras que evaluaron el proyecto, se podrá presentar un listado con el nombre de las personas dictaminadoras que participaron durante el proceso de manera general, por considerarse información clasificada con carácter de confidencial, al contener datos personales, en términos de lo que establece la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Los resultados de la selección de proyectos serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en las páginas de internet de la Secretaría de las Mujeres y contendrán: nombre de la organización beneficiaria; el nombre del proyecto; monto del apoyo aprobado y entidad responsable de financiarla.

Al concluir el proceso de selección de proyectos de coinversión, las organizaciones civiles cuyos proyectos sean aprobados, deberán proporcionar la documentación requerida por la entidad responsable de financiarla para la suscripción del Convenio de Colaboración mediante el cual se obligan a cumplir cabalmente con la ejecución del proyecto financiado. En el caso de aquellas organizaciones civiles no favorecidas en este Programa, tendrán un plazo de 10 días hábiles para solicitar la devolución de su documentación, de lo contrario, será destruida.

Una vez que las organizaciones civiles sean incorporadas al Programa Coinversión para Igualdad de la Ciudad de México 2019, formarán parte de un Padrón de derechohabientes, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

Cuando el proyecto aprobado sea por un monto distinto al solicitado o en los casos en donde se realizaron observaciones, los ajustes se deberán presentar previos a la firma del Convenio de Colaboración. El plazo máximo para solventar estos aspectos, será de 5 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la Convocatoria. En caso contrario, no podrá permanecer en el Programa.

En caso de que una organización civil elegida con asignación de recursos decida renunciar o no realice los ajustes en el proyecto en el plazo establecido, la entidad coinversionista resolverá el destino de los recursos, ya sea mediante la reasignación de recursos a proyectos vigentes o proyectos viables sin recurso que participaron en la Convocatoria vigente del Programa, o mediante la asignación de ayudas emergentes para atender hechos relevantes.

El proyecto deberá realizarse en su totalidad en el periodo comprendido, de 10 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados y hasta diciembre del presente año, o que por solicitud de la entidad Coinversionista, se determine la temporalidad del desarrollo del proyecto, dentro del territorio de la Ciudad de México, con la población residente y/o que transita en ella.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Para que una organización civil seleccionada pueda permanecer en el Programa deberá presentar la documentación requerida para formalizar el convenio de colaboración y realizar los trámites administrativos correspondientes ante la entidad coinversionista responsable de financiarla, así como presentar los informes narrativos, informes financieros y materiales probatorios a la Entidad Coinversionista en los términos que ésta lo establezca.

La documentación requerida para la suscripción del convenio de colaboración, así como para los informes, se entregarán en el lugar y horario de atención que determinen las entidades coinversionistas responsables del financiamiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en el convenio de colaboración suscrito, la Organización Civil beneficiada, será dada de baja del Programa o en su caso se procederá a la rescisión del convenio de colaboración celebrado, sin responsabilidad para la Entidad Coinversionista. Lo anterior sin perjuicio del reintegro de los recursos entregados por la Entidad Coinversionista.

VIII. Procedimientos de instrumentación

VIII.1. Operación

El proceso para la liberación de los recursos iniciará una vez que las organizaciones hayan realizado la gestión ante la Secretaría de las Mujeres y cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria, las presentes Reglas de Operación, así como aquellos que solicite la entidad de la que recibirán el financiamiento de acuerdo con el período establecido en el Convenio de Colaboración que celebren.

Toda la información generada y administrada durante el desarrollo del proyecto se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Artículo 60 de su Reglamento, todos los formatos, materiales y/o productos físicos, impresos, electrónicos y/o audiovisuales deberán contener la siguiente leyenda:

—Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas las personas contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Todos los formatos y trámites son gratuitos.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y Reglas de Operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

La Secretaría de las Mujeres por medio de la Dirección General de Igualdad Sustantiva y sus áreas competentes, son las unidades administrativas responsables de los procedimientos de acompañamiento, supervisión y control de los proyectos aprobados por el Programa, de acuerdo a los Convenios de Colaboración suscritos. Lo anterior, se realizará a través de los informes narrativos parciales y finales, así como los informes financieros parciales y finales, mismos que deberán ser entregados en las fechas establecidas en el Convenio de Colaboración.

La Secretaría de las Mujeres tendrá la facultad de realizar visitas de seguimiento, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos, metas y actividades, de acuerdo a lo planteado en el proyecto. Las organizaciones tendrán la obligación de proporcionar la información que se requiera, así como brindar todo el apoyo para llevar a buen término la visita de seguimiento.

Las organizaciones civiles deberán de participar de manera obligatoria en los eventos y actividades convocados por la entidad coinversionista.

Los materiales probatorios, productos y actividades generados por las organizaciones de la sociedad civil son co-propiedad de las mismas y del Gobierno de la Ciudad de México. Asimismo, se establecerá en los proyectos correspondientes los documentos probatorios que las organizaciones de la sociedad civil deberán entregar.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

En caso de que exista alguna queja o inconformidad relacionada con la operación de este Programa, la persona interesada podrá presentarla por escrito ante la persona titular de la Dirección General de Igualdad Sustantiva, ubicada en calle Izazaga, número 148, 7o. Piso, colonia Centro, Alcaldía de Cuauhtémoc. Las quejas o inconformidades deberán contener nombre, domicilio y correo electrónico para atender y recibir notificaciones, así como, número telefónico donde se le pueda localizar.

1. En el caso de que la Dirección General de Igualdad Sustantiva reciba una queja por escrito, citará a la parte promovente para que comparezca ante ésta, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a efecto de que ratifique y en su caso exponga lo que a su interés corresponda.

2. De dicha comparecencia se levantará acta circunstanciada y se solicitará a la persona responsable del programa un informe pormenorizado en un término de tres días hábiles.

3. Agotadas las diligencias la Dirección General de Igualdad Sustantiva, emitirá dentro del término de cinco días, la resolución que conforme a derecho corresponda, la cual será notificada personalmente o vía correo electrónico a la persona promovente, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Cuando la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social y en su caso a la instancia correspondiente.

También podrán interponerse ante la Contraloría Interna de la Secretaría de las Mujeres o ante la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social podrá presentar su queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México, que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La información relativa a este programa es pública y puede ser consultada a través de la página electrónica: www.mujeres.cdmx.gob.mx

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI. 1. Evaluación

Conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social.

La Evaluación Externa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA CDMX), en caso de encontrarse considerado en su programa anual de evaluaciones externas.

Por su parte, la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Igualdad Sustantiva, es la responsable de realizar la evaluación interna del Programa Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México, en apego a lo establecido en los Lineamientos que para tal efecto emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, mismos que serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) y se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Se aplicarán encuestas de percepción de la población atendida por las organizaciones de la sociedad civil beneficiadas para medir el funcionamiento del programa.

XI.2. Indicadores

Para la evaluación y seguimiento interno del programa se utilizará información de gabinete generada por la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad, área designada como Instancia de Seguimiento y Evaluación, como

información estadística, los padrones de derechohabientes, las Reglas de Operación, los informes de cuenta pública, bases de datos del programa, Convocatoria del Programa, así como las diversas leyes y normatividades que en la materia existen en la Ciudad de México tales como la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y sus respectivos reglamentos.

La evaluación del Programa está en congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México. Para ello se ha diseñado una Matriz de Indicadores, siguiendo la Metodología de Matriz de Marco Lógico, siendo los indicadores cuantitativos del Programa los siguientes:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición	Supuestos
Fin	Contribuir al bienestar de las mujeres en situación de vulnerabilidad y/o discriminación en la Ciudad de México, a través del fortalecimiento de las OSC inscritas en el ROCCDMX	Tasa de variación de las OSC registradas en la Ciudad de México en el periodo t con relación a los años anteriores	(Número total de organizaciones de la sociedad civil registradas en la Ciudad de México. en el año t) / (Número total de organizaciones de la sociedad civil registradas en el año t-1)-1)*100	Eficacia	Porcentaje	Base de datos del ROCCDMX. Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO).	Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad	En la CDMX existe normatividad y políticas públicas que favorecen el apoyo a las OSC que realizan acciones para contribuir al desarrollo e inclusión de la población en situación de vulnerabilidad.
PROPOSITOS	Las OSC inscritas en el Registro de OSC de la Ciudad de México fortalecen las acciones en materia de desarrollo social del Gobierno de la CDMX	Organizaciones Civiles apoyadas por el Programa que cumplen satisfactoriamente los proyectos	(Número de OSC que cumplen el 100% de las metas establecidas en los proyectos durante el año 2019/ Total de OSC financiadas en 2019)*100	Eficacia	Porcentaje	Base de datos de la Coordinación del Programa	Coordinación del Programa	Las OSC se encuentran inscritas en el ROCCDMX, tienen interés en participar en el Programa y cumplen con lo planeado en sus proyectos.

COMPONENTES	Financiamiento a proyectos de Desarrollo Social presentados por OSC	Porcentaje de proyectos financiados por Coinversión en el año 2019 respecto al número de proyectos programados en 2019	(Número de proyectos financiados en el año 2019)/ (Metas anual de proyectos a financiar en el año 2019)*100	Eficacia	Porcentaje	Base de datos de la Coordinación del Programa y publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México	Coordinación del Programa	Se cuenta con la suficiencia presupuestal en los tiempos requeridos para la operación de los proyectos.
COMPONENTES	Financiamiento a proyectos de Desarrollo Social presentados por OSC	Porcentaje de proyectos financiados por Coinversión en el año 2019 respecto al número de proyectos programados en 2019	(Número de proyectos financiados en el año 2019) / (Metas anual de proyectos a financiar en el año 2019)*100	Eficacia	Porcentaje	Base de datos de la Coordinación del Programa y publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México	Coordinación del Programa	Se cuenta con la suficiencia presupuestal en los tiempos requeridos para la operación de los proyectos.
ACTIVIDADES	Promover la participación de las OSC en el Programa.	Variación porcentual de organizaciones de la sociedad civil que participan en el Programa en el año t respecto al año anterior	(Número total de organizaciones de la sociedad civil registradas que ingresan su proyecto en el año 2019) /(Número total de organizaciones de la sociedad civil registradas que ingresan su proyecto en el año 2018-1) -1*100	Eficacia	Porcentaje	Listado de organizaciones participantes	Coordinación del Programa.	Las OSC cumplen con los requisitos de las Reglas de Operación y la Convocatoria Pública del programa

Actividad 1.2	Pláticas informativas	Porcentaje de OSC solicitantes de registro al programa, que asisten a las pláticas informativas	(Número de OSC asistentes a la plática informativa en el año 2019) / (Número total de OSC que solicitaron ingresar al Programa en el año 2019) *100	Eficacia	Porcentaje	Listado de organizaciones asistentes	Coordinación del Programa	Las OSC que solicitan ingresar al Programa asisten a las pláticas de información y aplican la información recibido al realizar sus proyectos
Actividad 1.3	Acompañamiento y seguimiento a los proyectos financiados por el programa	Porcentaje de visitas de seguimiento a los proyectos financiados por el Programa	(Número de visitas de seguimiento realizadas a las OSC con proyectos financiados en 2019) / (Número total de organizaciones de la sociedad civil con proyectos financiados en 2019) * 100	Eficacia	Porcentaje	Formato de visita de seguimiento	Coordinación del Programa.	Las OSC facilitan las condiciones para llevar a cabo las visitas de seguimiento y acompañamiento a los proyectos financiados por el programa
		Porcentaje de OSC que cumplieron con los informes parcial y final de forma satisfactoria	(Número de OSC que entregaron informes parciales y finales con resultados satisfactorios en el periodo t/ Total de OSC que debían entregar informes parcial y final en el periodo t)*100	Eficacia	Porcentaje	Informes parcial y final realizados	Coordinación del Programa.	La población atendida participa y colabora con las actividades del proyecto y su seguimiento.

Actividad 1.4	Evaluación del proyecto por la población atendida a través de los Proyectos de las OSC	Porcentaje de Proyectos realizados por las OSC que obtuvieron resultados positivos en las encuestas de satisfacción aplicadas a la población atendida	Número de Proyectos realizados por las OSC que obtuvieron resultados positivos en las encuestas de satisfacción aplicadas a la Población atendida en 2019/Número Total de Proyectos realizados por las OSC	Eficacia	Porcentaje	Encuestas	Coordinación del Programa	Las personas atendidas por las OSC participan para contestar las encuestas de satisfacción

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México 2019 serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, por la Secretaría de las Mujeres, a través de la Dirección General de Igualdad Sustantiva.

XII. Formas de Participación Social

El Programa Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México promueve la participación social organizada en las acciones públicas, a través de espacios de coordinación que las diferentes entidades coinversionistas realizarán con las organizaciones civiles apoyadas.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Sociedad civil organizada	Implementación	Colectiva	Información, consulta.
			Se establece una relación de corresponsabilidad entre las organizaciones de la sociedad civil y el Gobierno de la Ciudad de México
Entidades Coinversionistas	Implementación, evaluación	Individual	Consulta, decisión, deliberación
Contralores Ciudadanos	Implementación, evaluación	Individual	Observar el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación

XIII. Articulación con Otros Programas y acciones Sociales

El Programa Coinversión se articula con otros programas espejo de Coinversión como el coordinado por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, por lo que a partir de las temáticas establecidas en la Convocatoria y una vez aprobados los proyectos, se podrán realizar acciones de concertación para empatar los proyectos apoyados con los programas sociales de las propias entidades coinversionistas, entre los que se encuentran Programa Seguro Contra la Violencia, Programa Comedores Comunitarios, entre otros, mediante la implementación de los proyectos seleccionados.

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Programa Seguro Contra la Violencia Familiar	Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México	Buscará que las mujeres derechohabientes de este Programa Social sean incluidas en los proyectos que presenten las organizaciones civiles	Desarrollo de los proyectos seleccionados
Programa de Inclusión e Igualdad Social para el Empoderamiento	Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México	Tiene la finalidad de brindar las condiciones básicas necesarias para impulsar autonomía	Desarrollo de los proyectos seleccionados

XIV. Mecanismo de Fiscalización

El Programa Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México fue aprobado en la primera sesión de COPLADE del 07 de enero de 2019, como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, las organizaciones de la sociedad civil beneficiadas, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismo de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de Secretaría de Desarrollo Social http://www.sds.cdmx.gob.mx/, en el que también se podrá disponer de los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

La información del programa social será actualizada en los tiempos y campos que establezca la ley en la materia.

XVI. Criterios para la integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

Con base a la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sea reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social).

La Secretaría de las Mujeres a través de la Dirección General de Igualdad Sustantiva, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el Padrón de Personas Beneficiarias correspondiente, indicando nombre de la organización civil, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal.

Asimismo, a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Secreataría de las Mujeres entregará a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, que a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, entregará el respectivo padrón en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Asimismo, se incorporará al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) para el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal.

La Secretaría de las Mujeres, a través de la Dirección General de Igualdad Sustantiva, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de las personas beneficiarias.

La Secretaría de las Mujeres a través de la Dirección General de Igualdad Sustantiva, en sus páginas web publicará en formato y bases abiertas, de acuerdo a la normatividad vigente, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarias de cada uno de sus programas sociales de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

XVII. Consideraciones finales

Glosario de términos

Comisión Dictaminadora: Cuerpo colegiado integrado por personas especialistas en los diferentes temas que aborda la Convocatoria, procedentes de la sociedad civil, ámbito académico y por personas servidoras públicas; quienes emitirán de forma individual una calificación numérica y comentarios a los proyectos que les sean asignados para dictaminar.

Comisión Evaluadora: Cuerpo colegiado integrado por la persona titular o representante de la entidad coinversionista y dos miembro de la sociedad civil y dos del ámbito académico.

Convenio de Colaboración: Instrumento jurídico-administrativo que establece las regulaciones a las que se apegará la ejecución de los proyectos que serán financiados a través del Programa.

Convocatoria: Conjunto de bases para participar en el Programa Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México 2019.

DGIS: Dirección General de Igualdad Sustantiva.

Entidad coinversionista: Entidad de la Administración Pública de la Ciudad de México que fomenta las actividades de igualdad sustantiva a través de la aportación de recursos financieros al Programa Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México.

Guía del PCISCDMX: Guía del Programa Coinversión para la Igualdad Sustantiva de la Ciudad de México 2019 que contiene especificaciones para la participación, recepción, dictaminación, ejecución, seguimiento, control, supervisión y regulación de los proyectos que presenten las organizaciones civiles participantes en dicho Programa.

GOCDMX: Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Instancia de Seguimiento y Evaluación: Unidad administrativa responsable de la implementación del Programa, los procedimientos de acompañamiento, supervisión y control de los proyectos financiados, de la entrega de recursos, así como de la información generada por el propio Programa.

Organización Civil: Las agrupaciones de ciudadanos que se encuentren legalmente constituidos bajo alguna de las formas asociativas previstas en la legislación mexicana, que realicen actividades de desarrollo social sin fines de lucro, establecidas en el artículo 2 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal.

Reglas de Operación: El conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales. (Artículo 3 Fracción XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal).

ROCCDMX: El Registro de las Organizaciones Civiles de la Ciudad de México establecido por el artículo 7 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal.

SIBISO: Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México.
SIDESO: Sistema de Información del Desarrollo Social.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 16 de enero de 2019.

(Firma)

MTRA. GABRIELA RODRIGUEZ RAMIREZ
SECRETARIA DE MUJERES

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

Mtra. Gabriela Rodríguez Ramírez, Secretaria de las Mujeres de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 1, 6, 9, 11, 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 11, fracción I, 16, fracción XII, 20, fracción IX, 37, Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 97, 102, 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, 1, 11 de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 32, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 50, 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 2, 4 y 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, en su primera sesión ordinaria 2019, celebrada en fecha 07 de enero de 2019, mediante Acuerdo COPLADE/SO/I/11/2019, aprobó por unanimidad y validó el Programa "Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia, de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.

Que el Gobierno de la Ciudad de México tiene el firme compromiso de garantizar como lo establece la Constitución Política de la Ciudad de México, en su Art. 11 Ciudad Incluyente apartado C. Derechos de las Mujeres "Esta Constitución reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género. Las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres"; a través de la creación del Programa Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia en la Ciudad de México, cuyo fin es Promover procesos participativos y organizativos de mujeres en la modalidad de multiplicadoras para el conocimiento, ejercicio y exigibilidad de sus derechos y la apropiación de la ciudad, sus colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales desde una perspectiva de género, incluyente y democrática que contribuya al fortalecimiento de su autonomía física, económica y política.

Por las anteriores consideraciones, la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "RED DE MUJERES POR LA IGUALDAD Y LA NO VIOLENCIA DE LA CIUDAD DE MEXICO 2019".

Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

La Secretaría de las Mujeres, a través de la Dirección General Para Una Vida Libre de Violencia; de su Dirección de Intervención Territorial, así como la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de esta misma Secretaría, es responsable del Programa "Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia de la Ciudad de México".

Secretaría de las Mujeres

Dirección General para una Vida Libre de Violencia
Dirección de Intervención Territorial
Subdirección de Redes por la Igualdad

El Programa social basa su ejecución de forma directa desde la Secretaría de las Mujeres a través de la Subdirección de Redes por la Igualdad de la Dirección de Intervención Territorial perteneciente a la Dirección General para una Vida Libre de Violencia, asimismo se coordinará con las Secretarías de Inclusión y Bienestar Social, Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, Secretaría de Cultura, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Procuraduría Social, Sistema de Transporte Público, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, las 16 Alcaldías, Instituto de la Juventud y todos aquellos entes que operen servicios en pro de la salud física y emocional de las niñas y mujeres.

Áreas de la Secretaría de las Mujeres que intervendrán en el Programa Social:

Dirección General para una Vida Libre de Violencia:
Supervisión y aprobación general del programa social
Dirección de Intervención territorial:

Apoya en el reclutamiento de las mujeres que quieran acceder al Programa Social
Apoya a la Subdirección de Redes por la Igualdad, para elegir a las mujeres que fungirán como Coordinadoras Zonales, Impulsoras por la Igualdad y la no Violencia y Equipo Técnico.
Seguimiento del programa social
Subdirección de Redes por la Igualdad
Coordina y opera el programa social en la Ciudad de México
Selecciona en coordinación con la Dirección de Intervención Territorial a las y los integrantes del equipo técnico que brindará la capacitación a las redes de mujeres por Alcaldía, a las mujeres que fungirán como coordinadoras zonales y a las Impulsoras por la Igualdad y la no Violencia.
Coordinará la capacitación que el equipo técnico, las mujeres coordinadoras zonales y las mujeres promotoras recibirán.
Dirección de Atención y Prevención a la Violencia, a través de la Unidades de Atención y Prevención. LUNAS:
Atiende los casos de mujeres que requieran atención integral para alcanzar su autonomía física, económica y política.

El Programa social que implementará la Secretaría de las Mujeres no tiene duplicidad en la Ciudad de México.
Existe una iniciativa de acción social que se implementó en la Delegación Tlalpan, la cual sólo tiene incidencia en dicho ámbito territorial y cuyo proceso es independiente del proceso que se va a generar en la Ciudad de México.

II. Alineación Programática

La alineación programática del programa se plantea dentro del marco de los derechos reconocidos por la Constitución de la Ciudad de México, alineada también a los principios de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y del eje de gobierno de Igualdad y Derechos.

Constitución de la Ciudad de México:
Artículo 6 Ciudad de libertades y derechos

Derecho a la autodeterminación personal
Derecho a la integridad
Derechos sexuales
Derechos reproductivos
Derecho a defender los derechos humanos
Acceso a la justicia

Artículo 9 Ciudad solidaria
Derecho a la vida digna

Artículo 11 Ciudad incluyente
Grupos de atención prioritaria
Disposiciones comunes
Derechos de las mujeres
Derechos de las víctimas

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal:
Capítulo Primero Disposiciones Generales
Capítulo Séptimo De Los Programas De Desarrollo Social

Programa de Gobierno "Ciudad de la innovación y la Esperanza" 2018-2024
Eje Igualdad y Derechos
Tema Derechos Humanos

El Programa "Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia"; se rige por los Principios de la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia del D.F. ahora Ciudad de México.
I. El respeto a la dignidad humana de las mujeres;
II. La libertad y autonomía de las mujeres;
III. La no discriminación;
IV. La equidad de género; y

V. La transversalidad de la perspectiva de género.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

El Programa social tiene como antecedente la actividad institucional que se operó en la Delegación Tlalpan en el 2016 el cual tenía como propósito visibilizar y prevenir la violencia contra las mujeres, mediante un proceso de formación y capacitación. Dicha experiencia permitió sentar las bases para potenciar el beneficio a otras zonas territoriales de la Ciudad de México, que hoy en día requieren no solo la atención de las violencias existentes que se manifiestan y ejercen en contra de las mujeres, sino también sembrar acciones preventivas que abonen al cambio de las relaciones entre mujeres y hombres en pro de una vida libre de violencia y ejercicio de derechos.
La Red de Mujeres por la Igualdad en la Ciudad de México implementa en su diseño la conformación de una red de mujeres por Alcaldía, considerando las zonas de mayor vulnerabilidad e inseguridad. Como estrategia se convocará a 200 mujeres que fungirán como coordinadoras zonales y a 2,000 mujeres que fungirán como Impulsadoras de la Igualad y la No Violencia.
Las 2,200 mujeres recibirán capacitación en paralelo a su acción territorial por un equipo técnico de pasantes, titulados o con experiencia en el trabajo territorial que también fungirán como beneficiarios del Programa Social, a fin de avanzar no sólo en la ampliación de la red, sino en el proceso de información, sensibilización y ejercicio de sus derechos humanos.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

La violencia de género contra las mujeres y niñas continúa siendo en el siglo XXI, un enorme desafío para el Estado y la sociedad en su conjunto. El reconocimiento jurídico del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia es relativamente reciente. Hace apenas unas décadas, la violencia de género, que forma parte de las pautas culturales, no era reconocida como violación a los derechos humanos de las mujeres. Es hasta la década de los noventa y principios del 2000 cuando se profundiza en los estudios sobre las múltiples causas de la violencia contra las mujeres, cuyo origen se encuentra en el sistema patriarcal, caracterizado por las relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres. En términos conceptuales la violencia contra las mujeres ha evolucionado de una noción centrada en el ámbito de lo privado, sin posibilidad de incidencia externa, a un problema social y de derechos humanos, que tiene enorme repercusión en la salud y la economía, entre otros aspectos, que sólo puede resolverse con la participación de la sociedad.

Conforme a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016, En la Ciudad de México la prevalencia de la violencia hacia las mujeres de 15 años y más tiene la siguiente incidencia por tipo de violencia: emocional del 61.8 por ciento; física de 46 por ciento; sexual se eleva hasta el 63.2 por ciento; la patrimonial de 33.6 por ciento. La incidencia de la violencia en general se ha elevado con respecto a los datos que se obtuvieron en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011.

Los ámbitos de incidencia también muestran incrementos importantes. En la ENDIREH 2016 los resultados porcentuales fueron. En la Escuela 32.1 por ciento, en el ámbito laboral 31.1 por ciento; en la comunidad 62.9 por ciento; en la familia 10.7 por ciento y con la pareja 54.4 por ciento.

Respecto a la violencia comunitaria, en 2016, en la Ciudad de México, 61.1% de las mujeres mayores de 15 años había sido agredidas en espacios comunitarios a lo largo de su vida y 37% lo fue en los últimos 12 meses. Estas proporciones son superiores a las registradas en el ámbito nacional, en el que las cifras son 38.72% y 23.3%, respectivamente.

Así mismo en respuesta a la solicitud de información realizada por parte de la CONAVIM, el gobierno de la Ciudad de México remitió información estadística de la PGJCDMX y del C5CDMX sobre el delito de homicidio doloso de mujeres, feminicidios, violencia familiar, lesiones, violación, otros delitos sexuales, tortura, secuestro y trata de personas.

De acuerdo con la información presentada por el gobierno de la Ciudad de México, en el periodo de enero de 2012 a septiembre de 2017, se registraron 292 casos de feminicidios y 421 casos de homicidios dolosos contra mujeres.

Las delegaciones en las cuales se inició el mayor número de carpetas de investigación iniciadas por feminicidio y homicidio doloso contra mujeres, en el periodo mencionado, son: Iztapalapa (62 casos), Gustavo A. Madero (32 casos), Cuauhtémoc

(27 casos), Tlalpan (25 casos), Coyoacán (22 casos), Álvaro Obregón (19 casos), Tláhuac (18 casos), Xochimilco (17 casos) y Miguel Hidalgo (16 casos). Respecto al número de homicidios dolosos contra mujeres, el mayor número se concentra en las mismas delegaciones, excepto en la delegación Azcapotzalco, donde se presentó un mayor número de homicidios dolosos que de feminicidios.

La PGJCDMX reportó que las víctimas de feminicidio y homicidio doloso se encontraban en los siguientes rangos de edad: el 44.2% tenían entre 18 y 30 años, 40.1% entre 31 y 60 años, 8.6% era menor de 17 años, 6.2% tenía más de 60 años y del resto no se cuenta con el registro de su edad.

En relación con las personas victimarias, la PGJCDMX reportó que 52.8% tienen entre 18 y 30 años, 44.9% entre 31 y 60 años y el resto más de 60 años.

Por lo que hace a otros delitos cometidos en contra de mujeres, el gobierno de la Ciudad de México indicó que, de enero de 2012 a septiembre de 2017, se registraron 67,520 casos de violencia familiar; 10,832 casos de lesiones dolosas; 9,985 casos de abuso sexual; 3,168 casos de violación; 586 casos de acoso sexual; 212 casos de tortura; 173 casos de trata de personas y 112 casos de secuestro.

Las siete delegaciones con mayor número de casos de violencia familiar, lesiones dolosas, abuso sexual, violación y acoso sexual son: Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc, Álvaro Obregón, Iztacalco, Tlalpan y Coyoacán.

En cuanto al rango de edad de las víctimas de estos delitos, la PGJCDMX reportó que más de 70% de las víctimas de violencia familiar tenía entre 18 y 60 años; más de 60% de las víctimas de violación se encuentra en este mismo rango de edad, mientras que 32.4% de las víctimas eran menores de edad. Con relación al acoso y abuso sexual, la mayoría de las víctimas se encuentra en el rango de edad de 30 a 60 años, y 36.4% de las víctimas era menor de edad.
El Consejo Nacional de Seguridad, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ha desarrollado el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED) el cual integra los datos de personas no localizadas obtenidos a partir de las denuncias presentadas ante la autoridad ministerial correspondiente. Este registro incluye únicamente a las personas que, a la fecha de corte, permanecen sin localizar, es decir, no contabiliza a las personas que ya han sido localizadas. Por personas no localizadas se entiende todas aquellas personas cuyo paradero se desconoce y esta circunstancia es hecha del conocimiento de la autoridad a través de una denuncia presentada ante la misma. Según los datos del RNPED, en la Ciudad de México se tenían contabilizadas, hasta el 12 de septiembre de 2017, 301 mujeres no localizadas en el ámbito local y 162 reportadas ante la Procuraduría General de la República.

La Ciudad de México presenta avances importantes en los últimos años respecto al establecimiento de un marco normativo que reconozca los derechos de las mujeres, así mismo ha implementado políticas, programas e instituciones para cerrar la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres. Sin embargo, persisten profundas brechas de desigualdad en los ámbitos económico, político, social y cultural.

Ahora bien, la Ciudad de México es una de las entidades federativas más pobladas del país con un total de 8 918 653 habitantes lo que representa el 7.5% de la población a nivel nacional. De este total el 47.4 % (4 231 650) corresponde a los hombres y el 52.6% (4 687 003) corresponde a las mujeres. Es decir, la mayor parte de la población de la ciudad son mujeres lo que conlleva a la acción pública, entendiendo de fondo las causas que han derivado a que la violencia contra las mujeres se acrecente.
Las causas de la violencia tienen varias vertientes, partiendo de la desigualdad de las relaciones de género, con raíces culturales, sociales, económicas, políticas y personales, en donde el posible resultado son las diferentes formas de la violencia sea por acción u omisión, basada en su género, ya sea que se cause daño o sufrimiento, psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte.
Los efectos de la violencia contra las mujeres y niñas son individuales, sociales, culturales, económicos y políticos. Individualmente lesionan la identidad, la autoestima y la autodeterminación; socialmente se dañan las relaciones entre hombres y mujeres reproduciendo la desigualdad de estas; culturalmente se construyen estereotipos que refuerzan el ejercicio de la violencia; económicamente se profundizan las diferencias económicas entre hombres y mujeres que ven coartado su desempeño laboral y profesional; políticamente los gobiernos tienen que destinar políticas de atención al fenómeno de la violencia. El programa social busca incidir en la atención social en las propias comunidades para generar instrumentos de visibilización y prevención de la violencia hacia las mujeres. Así mismo, se busca que las mujeres se conviertan en sujetos de acción, es decir que asuman su responsabilidad frente a su seguridad y sean capaces de exigir y sumar a más mujeres en pro de una vida libre de violencia para ellas, su familia y su comunidad.

En la Constitución de la Ciudad de México en su artículo 3 se enmarcan los principios rectores: “1 La dignidad humana es principio rector supremo y sustento de los derechos humanos. Se reconoce a toda persona la libertad y la Igualdad en derechos. La protección de los derechos humanos es el fundamento de esta Constitución y toda actividad pública estará guiada por el respeto y garantía a éstos., 2. Inciso a) “El respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo, social, la cultura de la paz y la no violencia, el desarrollo económico sustentable y solidario con visión metropolitana, la más justa distribución del ingreso, la dignificación del trabajo y el salario, la erradicación de la pobreza, el respeto a la propiedad privada, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el diseño universal, la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural”.

Del Título segundo, Carta de Derechos, capítulo 11, Ciudad Incluyente. Inciso A. Grupos de atención prioritaria La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

B. Disposiciones comunes 1. Las autoridades de la Ciudad adoptarán las medidas necesarias para promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos, así como para eliminar progresivamente las barreras que impiden la realización plena de los derechos de los grupos de atención prioritaria y alcanzar su inclusión efectiva en la sociedad. 2. La Ciudad garantizará: b) El derecho a una vida libre de todo tipo de violencia o discriminación, motivada por su condición.

Como pudo observarse en las cifras que reportan las fuentes oficiales, la violencia en contra de las mujeres ha ido escalando en diferentes dimensiones y ámbitos. El gobierno debe proteger a las mujeres de cualquier forma de violencia, así como adoptar las medidas necesarias para impedir que las mujeres sufran violencia, tanto en el ámbito privado como el público, a través de políticas orientadas a la prevención, erradicación y sanción de dicha violencia.

El Programa social busca incentivar la prevención de la violencia de forma directa con las mujeres habitantes o residentes de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México; asimismo, se busca informar y sensibilizar a través de un proceso de formación permanente, para atender y derivar interinstitucionalmente los casos de violencia que requieran atención integral.

Se fomentará el derecho a una vida libre de violencia, así como el conocimiento de los protocolos de atención existentes en la Ciudad de México. Las mujeres beneficiarias del programa social serán portadoras y multiplicadoras del conocimiento y actuación del ejercicio de sus derechos en sus colonias, barrios, pueblos o unidades habitacionales; a fin de ir sembrando con otras mujeres, generando sinergias y alianzas en pro de una vida libre de violencia en lo individual y colectivo.

La ejecución de programas y acciones sociales similares indica que la estrategia de esta acción social es pertinente.

En 2004, la iniciativa de la Red Mujer y Hábitat, apoyada por UNIFEM, el Programa Ciudades sin Violencia hacia las Mujeres tenía el propósito central de “fortalecer el ejercicio de los derechos ciudadanos de las mujeres en América Latina, y reducir la violencia pública y privada que se ejerce contra ellas en las ciudades”. Con el antecedente de este programa surgió en 2008, el Programa Global Ciudades y Espacios Públicos Seguros y Libres de Violencia contra Mujeres y Niñas de UNIFEM. Son propuestas gubernamentales y de la sociedad civil para afrontar las problemáticas que afectan a las mujeres y entre esas está la de la violencia.

La experiencia desarrollada es el Programa CDMX, Ciudad Segura y Amigable para Mujeres y Niñas, implementado por el Gobierno de la Ciudad de México, desde 2015, que incluye entre sus componentes “3) Participa y contribuye a tu seguridad, que tiene la finalidad de propiciar y/o fortalecer mecanismos de participación ciudadana para la seguridad de las mujeres y niñas, que promuevan la identificación de lugares riesgosos y desarrollen propuestas para la seguridad comunitaria.

De la misma forma en el 2016 la Delegación Tlalpan llevó a cabo una actividad institucional denominada “Red de de Mujeres contra la Violencia Tlalpan 2016”, el cual tenía el propósito de visibilizar y prevenir la violencia. Dicha iniciativa permitió avanzar en la identificación de puntos con mayor incidencia en torno a la violencia de género.

Los diversos programas, actividades institucionales y acciones sociales han permitido contribuir a la atención y prevención del problema de la violencia hacia las mujeres. Sin embargo, como mencionamos en el diagnóstico. Se tiene que fortalecer no sólo la información y capacitación hacia las mujeres; el problema es complejo y multifactorial de ahí que la intervención en él requiere una visión en el cual sea incorporado la integralidad. Por ello el programa social abona a las experiencias dadas, la articulación interinstitucional en el territorio a fin de brindar mayores elementos en materia de prevención a las mujeres, así como acompañar en la atención directa de la autoridad correspondiente.

La línea base del programa social son 200,000 (doscientas mil) mujeres habitantes o residentes de las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social e inseguridad en la Ciudad de México, según señala EVALUA CDMX, 2010. Como hemos mencionado, existe una iniciativa de nivel local realizada en la Delegación Tlalpan, cuya actividad institucional se denomina "Red de mujeres por el empoderamiento contra la violencia hacia las mujeres y niñas de Tlalpan 2017".

El Programa social retoma la experiencia vivida y el éxito obtenido, para generar un mayor impacto en la ciudad, incorporando elementos nuevos susceptibles de ser evaluados.

III.3. Definición de la Población Objetivo de la Acción Social

La población potencial del programa social son 4,687,003 mujeres habitantes de la Ciudad de México, según la encuesta interesal 2015 del INEGI; lo que corresponde al 52.6% de la población total.

La población objetivo del Programa social son 200,000 mujeres que habiten o residan en zonas de alta vulnerabilidad social e inseguridad de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México y hombres jóvenes comprometidos en construir relaciones de respeto y no violencia.

La población beneficiaria del programa social que se atenderá en el 2019 son 200 mujeres coordinadoras zonales y 2,000 mujeres como impulsoras de procesos, que habiten o residan en zonas de alta vulnerabilidad social e inseguridad de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México; y un equipo técnico de 29 personas becarias que fungirán como capacitadores y supervisores del proceso en territorio.

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria a las mujeres, las niñas y las adolescentes de identidad indígena, mayores, con discapacidad, LGBTTTI, migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos y afrodescendientes.

IV. Objetivos y Alcances

Objetivo General

Promover procesos participativos y organizativos de mujeres en la modalidad de multiplicadoras para el conocimiento, ejercicio y exigibilidad de sus derechos y la apropiación de la ciudad, sus colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales desde una perspectiva de género, incluyente y democrática que contribuya al fortalecimiento de su autonomía física, económica y política.

El Programa Social se rige por la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de violencia del Distrito Federal, cuyo objetivo es establecer los principios y criterios que, desde una perspectiva de género, orienten las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así como establecer la coordinación interinstitucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Las 2,200 mujeres beneficiarias directas, así como 28 personas del equipo técnico del programa social recibirán un apoyo económico mensual que permitirá incidir en la generación de redes de mujeres en cada una de las Alcaldías de la Ciudad de México. Se capacitarán y sensibilizarán en prevención de la violencia y protocolos de atención. Las beneficiarias son la red principal que detonará la formación de grupos de mujeres en las diferentes zonas de la ciudad.

El Programa Social va dirigido a que las 2,200 mujeres que habitan o residen en colonias, barrios, pueblos o unidades habitacionales de zonas de mayor vulnerabilidad social e inseguridad de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, organizarán prioritariamente a grupos de mujeres en red para la promoción de derechos humanos y la no violencia. acompañadas por un equipo técnico de 29 personas becarias que fungirán como capacitadores y supervisores del proceso en territorio.

Formar una red de 2,200 mujeres por la igualdad y la no violencia en colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales, pertenecientes a zonas de mayor vulnerabilidad social e inseguridad de las 16 Alcaldías en la Ciudad de México; quienes fungirán como multiplicadoras en la prevención de la violencia de género y el ejercicio de derechos.

Articular y fortalecer el tejido social comunitario para la prevención, detección, acompañamiento y derivación de casos de violencia de mujeres, así como la promoción y fortalecimiento de sus derechos individuales y colectivos, con el apoyo de un equipo técnico de becarios pasantes, profesionales o técnicos con experiencia en trabajo territorial y comunitario.

Generar un documento de sistematización de los diagnósticos participativos de las redes de mujeres por Alcaldía, para identificar el tipo de violencias, sus manifestaciones y zonas de peligro.
Entregar un apoyo económico mensual a las 200 mujeres que conforman el equipo coordinador en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.

Entregar un apoyo económico mensual a las 2,000 mujeres que fungen como mujeres inspiradoras por igualdad y la no violencia en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.
Entregar un apoyo económico al equipo técnico de 29 personas que fungirán como capacitadores y supervisores del proceso.
Integrar una red de jóvenes por el buen trato y la no violencia

El Programa social aportará al ejercicio del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y la promoción de la igualdad de derechos, cohesión e integración social, así como a la libre manifestación de sus ideas, organización en torno a ellas y la protección de datos personales**;** busca incidir en la reducción de la violencia que las mujeres viven de forma cotidiana, así como fortalecer la seguridad en sus comunidades**.**

Cronograma de Actividades

Actividad / mes	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ago**	**Sep**	**Oct**	**Nov**
Aprobación de reglas de operación por COPLADE											
Convocatoria											
Solicitud y selección de participantes											
Capacitación de coordinadoras zonales											
Formación de Promotoras semillas											
Evento 8 de marzo											
Diagnostico participativo											

Plan de acción territorial											
Evaluación											
Elaboración de informes											

IV.2. Objetivos Específicos

Formar una red de 2,200 mujeres por la igualdad y la no violencia en colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales, pertenecientes a zonas de mayor vulnerabilidad social e inseguridad de las 16 Alcaldías en la Ciudad de México; quienes fungirán como multiplicadoras en la prevención de la violencia de género y el ejercicio de derechos, de marzo a diciembre de 2019.

Acciones

Publicar la convocatoria en la página oficial de la Secretaría de las Mujeres, y en las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia (LUNAS) de las mujeres ubicadas en las 16 Alcaldías.

Recibir y seleccionar solicitudes de acuerdo con el perfil estipulado en la convocatoria.

Articular y fortalecer el tejido social comunitario para la prevención, detección, acompañamiento y derivación de casos de violencia de mujeres, así como la promoción de sus derechos, con el apoyo de un equipo técnico de 29 becarios pasantes, profesionales o técnicos con experiencia en trabajo territorial y comunitario, que operaran en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, de marzo a diciembre de 2019.

Capacitar a las 2,200 mujeres de la red en perspectiva de género, prevención de la violencia, organización comunitaria, salud emocional y corresponsabilidad en los cuidados; en las 16 alcaldías.
Detectar casos de violencia que requieran atención integral, para derivar y acompañar en el proceso de atención, a través de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia (LUNAS) de la Secretaría de las Mujeres.

Implementar acciones para visibilizar y prevenir la violencia en zonas estratégicas de cada una de las Alcaldías.

Generar un diagnóstico participativo desde las redes de mujeres por Alcaldía, para detectar el tipo de violencias, sus manifestaciones y zonas de peligro, de marzo a diciembre de 2019.

Acciones
Llevar a cabo un diagnóstico participativo con cada una de las redes de mujeres por Alcaldía, con el apoyo del equipo técnico.
Generar un mapeo de inseguridad y problemática social, para promover la recuperación de los espacios denunciados por las redes de mujeres, por Alcaldía.

La Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia, es la base que posibilitará llegar a más mujeres de las diferentes zonas de alta vulnerabilidad social e inseguridad en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México. Los diferentes grupos de mujeres obtendrán capacitación en temáticas como perspectiva de género, protocolos para la atención de la violencia, corresponsabilidad en los cuidados, salud emocional, derechos humanos y organización comunitaria. Estos conocimientos apoyan a ir transformando las relaciones de desigualdad entre sus pares y sus relaciones inmediatas con su familia y su entorno comunitario.

A la par que se lleva la capacitación, las mujeres desarrollarán un diagnóstico participativo por cada grupo que posibilitará plantear acciones de incidencia en el territorio para visibilizar los problemas que les aquejan en materia de violencia e inseguridad.

Se busca que los grupos de mujeres hagan sinergia con las autoridades responsables de atender las diferentes problemáticas a fin de fomentar la corresponsabilidad en la solución de los problemas o necesidades detectadas por los grupos de mujeres.

El Programa social coloca su énfasis en potenciar a las mujeres a fin de ir cerrando las brechas de desigualdad e ir fomentando relaciones positivas entre todas y todos.

IV.3. Alcances

El Programa Red de Mujeres por la Igualdad y la no Violencia otorga una transferencia monetaria a las 2,200 mujeres que conformarán la red principal en las diferentes colonias, barrios, pueblos o unidades habitacionales de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México que presente alta vulnerabilidad social e inseguridad social, a fin de garantizar el derecho a una vida libre de violencia, la promoción de la equidad y cohesión e integración social.

El Programa otorga una transferencia monetaria a 29 profesionales titulados, pasantes o con estudios técnicos que cuenten con experiencia en trabajo territorial o comunitario, que fungirán como capacitadores y supervisores de las acciones que se realicen en cada una de las redes de mujeres que se formen por Alcaldía.

El Programa Social busca generar las condiciones que permitan la promoción, sensibilización y prevención en las violencias que las mujeres viven en sus diferentes ámbitos. A través de un apoyo económico mensual que permitirá fomentar la libre asociación y organización de los grupos de mujeres en torno a su derecho por una vida libre de violencia.

Se pretende, generar espacios de encuentro, análisis y discusión sobre temas de interés colectivo para las mujeres que fortalezcan la cohesión social y el intercambio de experiencias y estrategias territoriales en sus comunidades, barrios, pueblos, colonias y unidades habitacionales.

El empoderamiento de las mujeres desde una perspectiva de género y derechos humanos, es un proceso paulatino e integral, que implica por un lado identificar las fortalezas y amenazas en lo individual y desde los contextos en que cada una de las mujeres se desarrollan, por lo que el "Programa Social Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia", permitirá fortalecer procesos individuales y colectivos para fortalecer la acción comunitaria en la identificación y atención de los diferentes tipos y modalidades de la violencia que viven las mujeres.

El proceso que el "Programa Social Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia" impulsa, permitirá el conocimiento y la apropiación de derechos y libertades, incluye el desarrollo de mecanismos comunitarios de defensa desde la participación ciudadana, el acceso a la justicia, la defensa de sus derechos, la corresponsabilidad en los cuidados, la cohesión y afinamiento entre mujeres, así como el desarrollo de herramientas en distintos planos, tanto emocionales, físicos, socio culturales y políticos, fortaleciendo su proceso de empoderamiento y autonomía, así como el resarcimiento del tejido social, en aquellos puntos donde se dará su incidencia.

El Programa social busca como efectos a corto plazo conformar una red de 2,200 mujeres sensibilizadas y capacitadas en pro de una vida libre de violencia y del ejercicio pleno de derechos.

El impacto esperado es conformar redes de mujeres por mujeres que promuevan en cada una de las alcaldías, sensibilizadas y capacitadas en pro de una vida libre de violencia y del ejercicio pleno de derechos.

V. Metas Físicas

La meta de cobertura son 2,200 mujeres que conformarán núcleos de red en las 16 alcaldías de la Ciudad de México; así como 29 personas pasantes o profesionales, estudios técnicos o experiencia en trabajo territorial que fungirán como capacitadoras y supervisoras del proceso que seguirán las 2,200 mujeres de la red.

El Programa social se aplicará en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México en zonas de alta vulnerabilidad social e inseguridad.

1) Una red de 200 mujeres conformadas como coordinadoras zonales que dirigirán los procesos de conformación en redes de mujeres en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.

2) Una Red de 2,000 mujeres conformadas como Inspiradoras por la Igualdad y la No Violencia en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.

3) 200,000 mujeres beneficiadas con información para prevenir o impulsar procesos de atención de la violencia de género en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.

4) Un equipo técnico de 29 profesionales titulados, pasantes o con estudios técnicos que cuenten con experiencia en trabajo territorial o comunitario, capacitadas para impulsar procesos de prevención y atención de la violencia de género y ejercicio de derechos con las redes conformadas en cada una de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.

5) 16 diagnósticos participativos con perspectiva de género elaborados por las redes de mujeres que identifiquen tipo de violencias, sus manifestaciones, zonas de peligro; así como propuestas para su atención, disminución y erradicación.

6) Mujeres sensibilizadas, informadas y organizadas en hacer uso de su voz individual y colectivamente en pro de su derecho a una vida libre de violencia y de derechos sociales incluyentes y democráticos en perspectiva de género, a fin de fortalecer su autonomía física, económica y política de incidencia en el resarcimiento del tejido social de los lugares donde habitan y transitan de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

$38,400,000.00 (treinta y ocho millones, cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

El monto total del presupuesto autorizado se distribuirá de la siguiente forma:
Equipo Operativo

200 mujeres Coordinadoras de Zona: $13´200,000.00 (trece millones, doscientos mil pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de $6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) a cada una.

2,000 mujeres impulsoras: $22´000,000.00 (veintidós millones de pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 10 ministraciones mensuales de $ 1,000.00 (mil, pesos 00/100 M.N.) a cada una.

29 personas que fungirán como Equipo técnico: $3´190,000.00 (tres millones, ciento noventa mil pesos 00/100 M.N), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N) a cada una.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. Difusión

Los presentes lineamientos generales de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Entre la población, la actividad se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet de la Secretaría de las Mujeres, y en cada una de la Unidades de Atención. LUNAS, en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.

En caso de que se presente alguna modificación a los presentes lineamientos generales de operación, se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de la Secretaría de las Mujeres.

En el territorio, se difundirá el programa social por convocatoria adherida en las Unidades de Atención y Prevención a la Violencia (LUNAS); de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, adscritos a la Secretaría de las Mujeres y cuando se desarrollen acciones derivadas de la intervención con los grupos de mujeres se difundirá por medio de carteles que las mujeres realizarán como parte de su autonomía organizativa.

Las personas interesadas en solicitar información sobre el Programa social podrán acudir a las oficinas de Secretaría de las Mujeres, en la Subdirección de Redes por la Igualdad de la Dirección de Intervención Territorial, perteneciente a la Dirección General Para una Vida Libre de Violencia, ubicada en calle José María Izazaga # 148 colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México. Teléfono 55122831 extensiones 154 y 146 de lunes a viernes 9:00 a 18:00 hrs.

La difusión del Programa social evitará siempre la identificación- a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole- de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

La Información relativa al Programa Social es pública y puede ser consultada a través de las páginas de la Secretaría de las Mujeres www.mujeres.cdmx.gob.mx

VII.2. Requisitos de Acceso

Las personas interesadas en participar como coordinadoras zonales en el programa social deberán cumplir los siguientes requisitos.

Ser mujeres habitantes o residentes de la ciudad de México
Ser mayores de 18 años.
Acreditar estudios mínimos de secundaria
Tener experiencia en trabajo en campo y trato con personas, así como facilidad de trabajo en equipo.
No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social o acción social implementada por la administración pública federal o de la Ciudad de México.
No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
Tener disponibilidad de horario.
Cumplir con la entrega de informes mensuales, que serán solicitados por el Equipo Técnico.
Asistir a todos los talleres de capacitación
Firmar Carta Compromiso de Colaboración.

Las personas interesadas en participar como impulsoras de la Red por la Igualdad y la no Violencia, en el programa social, deberán cumplir los siguientes requisitos.

Ser mujeres habitantes o residentes de las zonas seleccionadas de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México que muestran alta vulnerabilidad social e inseguridad.
Ser mayores de 18 años.
Saber leer y escribir
Tener experiencia en trabajo en campo y trato con personas, así como facilidad de trabajo en equipo.
No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social o acción social implementada por la administración pública federal o de la Ciudad de México.
No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
Tener disponibilidad de horario.
Asistir a todos los talleres de capacitación
Alcanzar la meta de al menos 100 mujeres beneficiarias durante el año.
Firmar Carta Compromiso de Colaboración.

Las personas interesadas en participar como parte del Equipo Técnico en el Programa Social deberán cumplir los siguientes requisitos:

Mujeres u Hombres habitantes o residentes de la ciudad de México
Ser mayores de 18 años.
Acreditar estudios de nivel técnico con experiencia, pasante o titulación en nivel Licenciatura, de las carreras Trabajo Social, Pedagogía, Psicología, Sociología, Antropología, Filosofía o afines.
Tener experiencia en trabajo territorial o programas sociales y trato con personas, así como facilidad de trabajo en equipo.
No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social o acción social implementada por la administración pública federal o de la Ciudad de México.
No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
Tener disponibilidad de horario.
Cumplir con la entrega de informes mensuales, que serán solicitados por la Subdirección de Redes por la Igualdad.
Asistir a todos los talleres de capacitación
Firmar Carta Compromiso de Colaboración.

7.6. Documentación para las mujeres coordinadoras zonales y promotoras:

Solicitud de ingreso al programa social en el formato único de acceso al programa, debidamente requisitado y firmado por la persona interesada
Copia de Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional).
Copia Clave Única de Registro de Población (CURP).
Copia de comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento).
Formato de Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no se desempeñan ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Ciudad de México o de la administración pública federal.
Formato de Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no ser beneficiario de ningún programa social o programa de apoyo económico similar operado por la administración pública local o federal.
Breve semblanza de su experiencia de trabajo en campo
Copia de comprobante de estudios.
Carta compromiso firmada.

Documentación para el Equipo Técnico:

Solicitud de ingreso al programa social en el formato único de acceso al programa, debidamente requisitado y firmado por la persona interesada.
Copia de Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional).
Copia Clave Única de Registro de Población (CURP); en el caso de personas extranjeras deberán presentar cualquiera de los siguientes formatos o su trámite homologo: FM-2 (Documento Migratorio de Inmigrante), FM-3 (Documento Migratorio de No Inmigrante, NUE (Número Único de Extranjero), Resolución que determine el reconocimiento de la condición de refugiado o Tarjeta de Residente Permanente; En el caso de las mujeres trans, deberán presentar su identificación oficial de reasignación para la concordancia sexo–genérica.
Copia de comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento).
Formato de Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no se desempeñan ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Ciudad de México o de la administración pública federal.
Formato de Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no ser beneficiario de ningún programa social, o de apoyo económico similar operado por la administración pública local o federal.
Currículum Vitae extenso.
Copia de comprobante de estudios.
Carta compromiso firmada.

En caso de situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requisitos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social pueden variar. En tal circunstancia, se emitirán lineamientos específicos**.**
En el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual el programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias
Los requisitos de acceso al programa social serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño del programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de universalidad.

VII.3. Procedimientos de Acceso

Se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el SIDESO (www.sideso.cdmx.gob.mx) y la página oficial de internet de la Secretaría de las Mujeres www.mujeres.cdmx.gob.mx

Asimismo, podrán acudir a las oficinas de la Subdirección de Redes por la Igualdad de la Dirección de Intervención Territorial, perteneciente a la Dirección General Para una Vida Libre de Violencia, ubicadas en calle José María Izazaga # 148 colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México. Teléfono 55122831 extensiones 154 y 146 de lunes a viernes 9:00 a 18:00 hrs.

Así como en las Unidades de Atención y Prevención LUNAS; ubicadas en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México. La ubicación se puede consultar en la página de la Secretaría de las Mujeres www.mujeres.cdmx.gob.mx.

Los criterios con base en los cuales la Subdirección de Redes por la Igualdad de la Dirección de Intervención Territorial seleccionarán a las beneficiarias y aprobará la Dirección General Para la Vida Libre de Violencia que participen en el programa social son los siguientes:

Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente, solicitadas en la convocatoria
Orden de prelación.
Idoneidad de perfil.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa social son públicos y podrán ser consultados en la Subdirección de Redes por la Igualdad de la Secretaría de las Mujeres y las Unidades de Atención a las Mujeres, ubicadas en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.

Se dará prioridad a las mujeres habitantes de las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, alta vulnerabilidad social e inseguridad**.**

Las personas interesadas en participar en el programa social deberán realizar su registro de la siguiente forma:

El registro, recepción de documentos y aplicación de entrevista de las personas interesadas en participar en el programa social, ya sea como coordinadora zonal, promotora, o equipo técnico se realizará en las oficinas de la Subdirección de Redes por la Igualdad ubicada en calle José María Izazaga # 148 colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México. Teléfono 55122831 extensiones 154 y 146.

En un horario de 9:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes, a partir de la publicación de las presentes reglas de operación.

Cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se tomará como referencia el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cual establece los grupos de atención prioritaria, indicando que: La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres

Las personas seleccionadas como beneficiarias directas del Programa Social serán contactadas vía telefónica y correo electrónico (quien lo tenga). Asimismo, se publicará la lista en cada una de las Unidades de Atención de la Mujer ubicadas en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México. Las mujeres podrán acudir de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 hrs.

La Secretaría de las Mujeres, vía la Subdirección de Redes por la Igualdad, entregará a las personas solicitantes un comprobante del registro al programa social.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Diseñar, establecer y difundir mecanismos efectivos y expeditos de apelación en caso de que la solicitud de recibir los beneficios o apoyos del programa sea denegada

Se promueve el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios, promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

Se promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación al Programa social Red de Mujeres por la Igualdad.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Requisitos de permanencia para todas las personas participantes
Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean solicitados por la Subdirección de Redes por la Igualdad.
Asistir a las capacitaciones programadas por la Subdirección de Redes por la Igualdad.
Asistir a las reuniones que convoque la Subdirección de Redes por la Igualdad.
Llevar a cabo las acciones o actividades que se consensuen en los grupos de mujeres en pro de una vida libre de violencia y el ejercicio de derechos; como una práctica cotidiana.
Mantener una actitud positiva y proactiva para el logro de los objetivos grupales que se tracen durante el ejercicio del Programa Social.
Capacidad de concretar objetivos y acciones acordadas en tiempo razonable.

Causales de baja para todas las personas participantes

No entregar los documentos e informes que le sean solicitados por la Subdirección de Redes por la Igualdad.
No asistir a las capacitaciones programadas por la Subdirección de Redes por la Igualdad.
No asistir a las reuniones que convoque la Subdirección de Redes por la Igualdad
No llevar a cabo las acciones o actividades que se consensuen en los grupos de mujeres en pro de una vida libre de violencia y el ejercicio de derechos, así como la poca disponibilidad para la aportación y contribución en la concreción de objetivos grupales.
Tener actitudes de ejercicio de violencia o generar conflictos en el grupo sin colocar por delante la resolución pacífica;
Utilizar este programa para fines ajenos a su objeto social;
Por renuncia voluntaria, en cuyo caso tendrá que hacer entrega de un documento donde exprese las causas, motivos o circunstancias de dicha renuncia.

7.24. La documentación por presentar para demostrar la permanencia en el programa social es la siguiente:

Informe mensual de actividades por grupo conformado en red por Alcaldía, en forma digital que realizará el Equipo Técnico asignado, el cual entregará a la Subdirección de Redes por la Igualdad, en las fechas programadas de 9:00 a 17:00 hrs.
Listas de asistencia a las capacitaciones, reuniones, acciones o actividades programadas; las cuales serán entregadas en físico y digitalizadas por el Equipo Técnico asignado a cada una de las Alcaldías. Las cuáles serán entregadas al final de cada capacitación en la Subdirección de Redes por la Igualdad, de 9:00 a 17:00 hrs.
Memoria fotográfica de cada capacitación, acción o actividad programada, recuperada por el Equipo Técnico asignado a cada una de las Alcaldías. La cuál será entregada junto con las listas de asistencia en el mismo lugar y horario.
Informe de evaluación de cada capacitación implementada, el cual será realizado por el Equipo Técnico, con el apoyo de las coordinadoras zonales asignadas a cada una de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México. El informe será entregado a la Subdirección de Redes por la Igualdad de forma digital, de 9:00 a 17:00 hrs., en las fechas programadas según cada proceso de capacitación implementado.

Las personas que NO CUMPLAN con los requisitos de permanencia serán reportadas por el Equipo Técnico a la Subdirección de Redes por la Igualdad a fin de mantener de forma transparente la operación del Programa Social, emitiéndose un informe del hecho a la Dirección de Intervención Territorial.

En caso de suspensión o baja definitiva del Programa Social por alguna de las causas señaladas, la persona podrá presentar recurso de inconformidad correspondiente dirigido a la Subdirección de Redes por la Igualdad a fin de buscar la conciliación pertinente en pro siempre del resguardo de los derechos y la transparencia.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

Para la entrega de los bienes y/o servicios a las y los beneficiarios se llevarán a cabo las siguientes actividades y gestiones.
La Secretaría de las Mujeres a través de la Subdirección de Redes por la Igualdad recibirán los documentos solicitados en los requisitos de acceso del programa social.

Se realizará un control de solicitudes de acuerdo con las fechas y horario en las que fueron recibidas en cada uno de los espacios considerados para ello.

La Subdirección de Redes por la Igualdad y la Dirección de Intervención Territorial de forma conjunta valorarán el cumplimiento, e idoneidad en el perfil para formar parte de las coordinadoras zonales, promotoras por la no violencia y equipo técnico; que contará con la aprobación de la Dirección General para la Vida Libre de Violencia.

Se notificará vía telefónica y por correo electrónico a las mujeres seleccionadas para participar en la Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia.

Se notificará vía telefónica y por correo electrónico a las y los pasantes o profesionales seleccionados para participar como Equipo Técnico en la Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia.

Las personas seleccionadas deberán presentarse en las oficinas de la Secretaría de las Mujeres, en la Subdirección de Redes por la Igualdad ubicada en calle José María Izazaga # 148 colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México. Teléfono 55122831 extensiones 154 y 146 de lunes a viernes 9:00 a 18:00 hrs., para hacer entrega de los documentos correspondientes solicitados en la convocatoria.

Las personas que no fueron seleccionadas en primera instancia y que cumplieron todos los requisitos de acceso, formarán parte de una lista de espera que, en caso de alguna baja, posibilite su incorporación al programa social en sustitución de integrante del Equipo Técnico, Coordinador Zonal o Impulsora según sea el caso.

Se generarán las órdenes de apoyo monetario concernientes a la lista de personas beneficiarias aprobadas para participar en el programa social, en cuanto la Secretaria de Finanzas brinde su autorización para ello.

Las personas beneficiarias firmarán un recibo de entrega de apoyo monetario.

El Equipo técnico recibirá la siguiente capacitación que replicará con las coordinadoras zonales y las Impulsoras de la no violencia:

Elaboración de Diagnósticos Participativo
Perspectiva de Género
Orientación comunitaria para la prevención de las violencias de género
Liderazgo y autonomía para las mujeres
Organización y gestión territorial
Salud emocional
Corresponsabilidad en los cuidados

El Equipo Técnico coordinará la realización de un diagnóstico por Alcaldía, a través de una metodología de participación-acción, con cada uno de los grupos de mujeres conformados en las 16 Alcaldías; en el que visibilizará el tipo de violencias, zonas de inseguridad y problemática social o necesidades que requieren ser atendidas de forma corresponsable con las autoridades locales y de la Ciudad de México.
Generar acciones de visibilización de la no violencia, acordadas desde los grupos de mujeres conformadas en Red, en pro de sus derechos y en corresponsabilidad con las autoridades locales.
Participación en la celebración macro del 8 de marzo del 2019 organizada por la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.
Señalar las unidades administrativas responsables de la implementación del programa y los tiempos en que cada una de sus etapas será realizada.

Etapa	Responsable	Tiempo
Publicación de la convocatoria	Subdirección de Redes por la Igualdad	Enero del 2019
Recepción de solicitudes y selección de participantes conforme al perfil estipulado.	Subdirección de Redes por la Igualdad	A partir de la publicación de las reglas de operación y hasta la primera 15 de febrero
Capacitación del Equipo Técnico, conformado por los 29 pasantes, profesionales o técnicos o con experiencia en trabajo territorial.	Dirección General de Igualdad Sustantiva Dirección General para una Vida Libre de Violencia	A partir del 4 de febrero del 2019
Capacitación de coordinadoras zonales y promotoras por la no violencia en las 16 alcaldías	Equipo técnico	A partir del 4 de marzo y hasta el mes de octubre del 2019
Elaboración del diagnóstico participativo por Alcaldía	Equipo técnico	Del 1 de abril al 31 de mayo
Plan de acciones territoriales contra la violencia comunitaria (Acciones simbólicas)	Equipo técnico	De junio a octubre del 2019, (o antes si se cree conveniente y la dinámica grupal lo exija)
Evaluación participativa del proceso	Equipo técnico en conjunto con la Subdirección de Redes por la Igualdad	Del 4 al 29 de noviembre
Elaboración de Informes mensuales y final de proceso por Alcaldía	Equipo Técnico	Al final de cada mes, en diciembre del 2019 el informe final.

Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social, y la información adicional generada y administrada se regirá, por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban en el Programa social, llevarán impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y los trámites por realizar en el Programa social son totalmente gratuitos.

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

La Subdirección de Redes por la Igualdad de la Secretaría de las Mujeres llevará a cabo supervisión constante a través de la entrega de los documentos probatorios del proceso de cada una de las redes de mujeres por Alcaldía. Así mismo acudirá a territorio para verificar la realización de las acciones planeadas, así como para escuchar y atender las necesidades que los diferentes grupos expresen, para coadyuvar en la atención de estas.

Se aplicarán encuestas de calidad de las capacitaciones, así como del trato y atención que se ha recibido durante el proceso de participación en el programa social a fin de valorar los cambios pertinentes que la dinámica exige.

El sistema de monitoreo será a partir de las encuestas aplicadas y de un taller de evaluación cualitativa al final del proceso a fin de rescatar pros y contras para la mejora del programa social.

Durante el proceso de intervención en el programa social se generará la posibilidad de escuchar a las beneficiarias y beneficiarios.
La Secretaría de las Mujeres a través de la Subdirección de Redes por la Igualdad y la Dirección de Intervención Territorial, emprenderá la revisión del diseño, procedimientos de intervención, objetivos e instrumentos adoptados conforme el sistema de monitoreo, supervisión y control colocado. Ya que los avances o retrocesos que se visualicen durante la operación permitirán generar la toma de decisiones más convenientes para mantener el programa social en su esencia.
El procedimiento será a través de la revisión de los informes diarios y mensuales que el Equipo Técnico hará llegar, así como el producto de las supervisiones generadas en campo.

La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las y los beneficiarios podrán interponer quejas con respecto a la aplicación del programa social por una acción u omisión del personal responsable del mismo, o bien suspendidos, expulsados o dados de baja; de forma presencial o escrita ante la Subdirección de Redes por la Igualdad, a fin de activar la escucha para la solución de forma expedita de la queja interpuesta**.**

La Secretaría de las Mujeres, recibirá las QUEJAS a través de la Subdirección de Redes por la Igualdad de la Dirección de Intervención Territorial perteneciente a la Dirección General para una Vida Libre de Violencia, ubicada en calle José María Izazaga # 148 colonia Centro, Mezanine Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México. Teléfono 55122831 extensiones 207 y 210 de lunes a viernes 9:00 a 18:00, dentro de los 20 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motivó.

Las personas beneficiarias inconformes podrán acudir también a la Contraloría Interna de la Secretaría de las Mujeres, ubicada en calle José María Izazaga # 148 colonia Centro, 7 piso, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México. Teléfono 55122831 extensiones 702 y 703 de lunes a viernes 9:00 a 18:00 hrs.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Las y los beneficiarios podrán interponer también dichos trámites de forma electrónica a través del correo electrónico direcciónngeneralparalavidalibredeviolencia@gmail.com y vía telefónica al número 55122831 extensiones 154 y 146 de lunes a viernes 9:00 a 15:00 hrs.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Las personas que deseen acceder al disfrute de los beneficios del programa social, podrán consultar los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos en las Unidades de Atención a la Mujer, LUNAS. De cada una de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.

ALCALDIA	**Unidades de Atención y Prevención a la Violencia contra las Mujeres LUNAS**			
	Dirección	**Telefono**	**Dirección**	**Telefono**
Alvaro Obregón	Prolongación Calle 4, Col. Tolteca, dentro del parque de la juventud, Cp. 01150	52766887 52766889	Calle 22 y Av. Hidalgo esq. Calle 17, Col. Preconcreto, Cp. 01400	55932716 55938344
Azcapotzalco	Av. 22 de febrero No. 421, Col. Barrio San Marcos, Cp. 02260	53539762 53536523	Av. 22 de febrero No. 421, Col. Barrio San Marcos, Cp. 02020	53536470
Benito Juarez	Eje Central Lázaro Cárdenas No. 695, 1er piso, Col. Narvarte, Cp. 03020	91800495	Calle Eje 5 Sur Ramos Millán No. 95, Col. Niños Heroes	55904817
Coyoacan	Leopoldo Salazar s/n, casi esq. Gonzalez Peña, Col. Copilco el alto, Cp. 04360	56582167 56595587	Calle Av. Nezahualcoyotl, esq. Yaquis, Col. Huayamilpas, Cp. 04390	54217331
Cuajimalpa	Av. 16 de septiembre (esq. Av. Veracruz, entre Cd. 16 de septiembre y Arteaga) Col. El contadero, Cp. 05000	58121414 21631225	Calle Av. Veracruz 130, Col. Cuajimalpa, Cp. 05000	58122521
Cuauhtémoc	Buenavista entre Aldama, Violeta y Mina, sotano de la delegación, Col. Buenavista, Cp. 06357	24523370 24523369	Calle Lucas Alaman 122, Col. Obrera, Cp. 06800	55184337
Gustavo A Madero	Av. Fray Juan de Zumarraga s/n, Col. Villa de Aragon, Cp. 07050	57814339	Calle Oriente 95 y norte 50, Col La Joyita, cp. 07860	55370535
Iztacalco	Av. Santiago s/n esq. Playa Rosarito, Col. Barrio Santiago (Dentro del centro social “Josefina Diaz”), Iztacalco, Cp. 08800	91800983 91801468	Calle Av. Sur 8, esq. Oriente 237, Col. Agricola Oriental, Cp. 08500	22354614 65985221
Iztapalapa	Centro Social Villa Estrella Módulo 4, Camino cerro de la estrella s/n	56852546	Calle Camino al cerro de la estrella s/n, Centro socail Villa Estrella	26361367
Magdalena Contreras	Piaztic s/n (frente a secundaria No. 262), Col. San Jose Atacaxco	55959247	Calle Piaztic, Col. Atacaxco, Cp. 10378	56812734

Miguel Hidalgo	Av. Parque Lira No. 128, Col. Ampliación Daniel Garza, Cp. 11800	50864267	Calle Av. Observatorio s/n esq General Jose María Mendevil	26143582
Milpa Alta	Av. Constitución esq. Yucatán Col. Centro Villa Milpa Alta, Altos del	58446148	Calle Av. Puebla s/n, esq Nuevo León, Col. Villa Mimpa Alta	58441921
Tlahuac	Margarita No. 5 entre Geranio y Jacaranda Col. Quiahuatla, Cp. 13090	21616074	Calle Margaritas s/n, Col. Quiahuatla, Cp. 13090	58425553
Tlalpan	Carretera Federal a Cuernavaca No. 2, Col. La joya Cp. 14090	55135985 5732196	Calle Camino a Santa Ursula s/n, Col. Santa Ursula Xitla, Cp. 14420	55139835
Venustiano Carranza	Prolong. Lucas Alaman No. 11, 1er, Piso, Col. Del Paruqe, Cp. 15960	57644495 57643226	Calle Lucas Alaman No. 11, 1er, Piso, Col. Del Paruqe, Cp. 15960	55525692
Xochimilco	Francisco I. Madero No. 11, Col. Barrio el Rosario Cp. 16070	56769612 56751188	Calle Dalia s/n, Plaza San Cristobal, Col. Barrio San Cristobal, Cp. 16080	56758270

La Secretaría de las Mujeres a través de la Subdirección de Redes por la Igualdad de la Dirección de Intervención Territorial perteneciente a la Dirección General para una Vida Libre de Violencia, establece la vía telefónica, correo electrónico y entrevista directa con las y los beneficiarios para agilizar y efectivizar los servicios que el programa social establece.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos: a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente de este. b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa. c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se deberá de señalar de manera textual que: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones: a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos; b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable; c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable; e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales; f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales; g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información

proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación. h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Secretaría de las Mujeres, a través de la Subdirección de Planeación y Seguimiento, dependiente de Coordinación General de Igualdad y Atención a la Violencia de Género, realizará el seguimiento del Programa en cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social para el Gobierno del Distrito Federal y en apego a los lineamientos que al efecto publique el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

IX.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; además de señalar los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios que se consideren pertinentes, de acuerdo con las necesidades y características del programa social.

Nivel de Objetivo	**Fin**	**Propósito**	**Componentes**	**Actividades**
Objetivo	Integrar una Red de Mujeres en la Ciudad de México que impulsen estrategias individuales y colectivas con impacto comunitario para la identificación y atención de la violencia contra las mujeres	Impulso de procesos de participación y organización para la Identificación y canalización de casos de violencia identificados en territorio, derivados para su atención	Desarrollo de estrategias individuales y colectivas con impacto comunitario para la prevención y atención de las violencias contra las mujeres.	Capacitación a integrantes de la Red en temas de derechos humanos, género, prevención y atención de la violencia, estrategias de intervención comunitaria para la construcción de estrategias de intervención territorial
Indicador	No. de Mujeres integrantes de la Red	No. de casos de mujeres que viven violencia identificados por la Red de mujeres en las 16 alcaldías, para su atención	No. de integrantes de la red con presencia activa en convocatoria a acciones territoriales	No. de integrantes de la red que concluyen su proceso de capacitación

Fórmula de cálculo	N0. De mujeres convocadas a la Red/ N0. De Mujeres registradas como integrantes de la Red *100	N0. casos de mujeres que viven violencia identificados por la red/Porcentaje de casos de mujeres que viven violencia canalizados por la red para su atención *100	No. de integrantes de la red en la base de datos del Programa/No. de Mujeres registradas en la base de datos del programa que participan de forma activa *100	No. de mujeres convocadas para la capacitación/ No. de mujeres inscritas en la capacitación *100 No. de mujeres inscritas para la capacitación/ No. de mujeres que concluyen su capacitación*100
Tipo de indicador	Eficacia	Calidad	Eficacia	Calidad
Unidad de medida	Número	Porcentaje	Número	Número
Desagregación	16 alcaldías	16 alcaldías	16 alcaldías	16 alcaldías
Medios de verificación	Base de datos del Programa social	Relación de casos de violencia identificados en territorio.	Registro de asistencia, memoria fotográfica.	Registros de asistencia, memoria fotográfica, Informes finales de capacitación de facilitadores
		Formatos de derivación de casos	Informe de actividades	
Unidad responsable	Subdirección de Redes por la Igualdad	Subdirección de Redes por la Igualdad	Subdirección de Redes por la Igualdad	Subdirección de Redes por la Igualdad
Supuestos	Deserción de mujeres en el proceso de integración de la red	En los casos identificados de violencia, las mujeres decidan no querer su atención por razones específicas	Deserción por cuestiones específicas de las participantes y las acciones territoriales no puedan llevarse a cabo.	Falta De interés en la capacitación por condiciones culturales
Meta	2,200 mujeres integrante en la Red de las 16 alcaldías	Informes de reporte de casos identificados y canalizados sobre violencia contra las mujeres	16 diagnósticos participativos con perspectiva de género sobre violencia contra las mujeres.	1 plan de trabajo para la capacitación y formación de las redes

La Secretaría de las Mujeres, a través de la Subdirección de Planeación y Seguimiento, dependiente de la Coordinación General de Igualdad y Atención a la Violencia de Género, reportará los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa y serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Las personas beneficiarias del programa social participarán en la evaluación del programa social de forma individual y colectiva, ya que responderán a una encuesta de satisfacción y serán partícipes de un taller de evaluación al final del proceso de forma colectiva.

La modalidad de participación social es mediante encuestas de satisfacción y taller de evaluación cualitativa.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Personas beneficiarias	Evaluación	Individual y colectiva	Encuestas.
			Taller de evaluación cualitativa

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia**.**

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos, para lo anterior considerará lo siguiente: el Programa Red de Mujeres por la Igualdad, fue aprobado en la primera sesión ordinaria 2019 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 7 de enero de 2019.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del Programa Social, la población derechohabiente, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por alcaldía y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General vigilarán, en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del Programa Social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México www.mujeres.cdmx.gob.mx/, en el que también se podrá disponer de los criterios de planeación y ejecución del Programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.
La información del programa social será actualizada en los tiempos y campos que establezca la ley en la materia.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias.

La Secretaría de las Mujeres, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Alcaldía o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

La Secretaría de las Mujeres, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados de este al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios**.**

El sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Secretaría de las Mujeres, serán conformados de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

La Secretaría de las Mujeres implementará mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo con los objetivos del programa y a la población definida.

La Secretaría de las Mujeres implementará mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 16 de enero de 2019.

(Firma)

MTRA. GABRIELA ODRÍGUEZ RAMÍREZ
SECRETARIA DE LA MUJERES DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

Mtra. Gabriela Rodríguez Ramírez, Secretaria de las Mujeres de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 1, 6, 9, 11, 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 11, fracción I, 16, fracción XII, 20, fracción IX, 37, Fracción I, VIII y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 97, 102, 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, 1, 11 de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 32, 33, 34, 39, 40, 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 50, 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 2, 4 y 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, en su primera sesión ordinaria 2019, celebrada en fecha 07 de enero de 2019, mediante Acuerdo COPLADE/SO/I/10/2019, aprobó por unanimidad y validó el Programa "Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en Situación de Violencia de Género", de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.

Que el Gobierno de la Ciudad de México tiene el firme compromiso de garantizar como lo establece la Constitución Política de la Ciudad de México en su Art. 11 Ciudad Incluyente apartado C. Derechos de las Mujeres "Esta Constitución reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género. Las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres" a través de la creación del Programa Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en Situación de Violencia de Género, cuyo fin es generar condiciones mínimas de autonomía económica y emocional a través del fortalecimiento de los procesos de atención psicosocial y jurídica de las mujeres en situación de violencia de género de la Ciudad de México.

Por las anteriores consideraciones, la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "SEGURO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO".

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

La Secretaría de las Mujeres, a través de la Dirección General para una Vida Libre de Violencia y la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de esta misma Secretaría, son las áreas responsables del Programa "Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en Situación de Violencia de Género".

I.1 Secretaría de las Mujeres

1. Dirección General para una Vida Libre de Violencia
2. Dirección de Atención y Prevención de la Violencia de Genero
3. Jefatura de Unidad departamental de Atención Psicosocial

I.2 Los Entes Públicos que participan en la atención y canalización de mujeres para su incorporación a este Programa Social, son aquellos pertenecientes a la Coordinación Interinstitucional de la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia a través de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres de la Ciudad de México que enseguida se enlistan:

a) Secretaría de Gobierno
b) Secretaría de Inclusión y Bienestar Social
c) Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo
d) Secretaría de Salud
e) Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
f) Secretaría de Cultura
g) Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
h) Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México
i) Consejería Jurídica y de Servicios Legales
j) Procuraduría Social

k) Sistema de Transporte Público
l) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y
m) Las 16 Alcaldías;

II. AlineaciónProgramática

La alineación programática del programa se plantea dentro del marco de los derechos reconocidos por la Constitución de la Ciudad de México, alineada también a los principios de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y del eje de gobierno de Igualdad y Derechos.

Constitución de la Ciudad de México:
Artículo 6 Ciudad de libertades y derechos

Derecho a la autodeterminación personal
Derecho a la integridad
Derechos sexuales
Derechos reproductivos
Derecho a defender los derechos humanos
Acceso a la justicia

Artículo 9 Ciudad solidaria
Derecho a la vida digna

Artículo 11 Ciudad incluyente
Grupos de atención prioritaria
Disposiciones comunes
Derechos de las mujeres
Derechos de las víctimas

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal:
Capítulo Primero Disposiciones Generales
Capítulo Séptimo de los Programas de Desarrollo Social

Programa de Gobierno "Ciudad de la innovación y la Esperanza" 2018-2024
Eje Igualdad y Derechos
Tema Derechos Humanos

El Programa Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en Situación de Violenciade Género; se rige por los Principios de la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia del D.F.

I. El respeto a la dignidad humana de las mujeres;
II.La libertad y autonomía de las mujeres;
III.La no discriminación;
IV.La equidad de género; y
V.La transversalidad de la perspectiva de género.

III.Diagnóstico

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Ciudad de México representa el 0.08% de la superficie del país, con 1,485 km2[1]. La entidad tiene una división político-administrativa en 16 alcaldías: Azcapotzalco, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Álvaro Obregón, Tláhuac, Tlalpan, Xochimilco, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza. La Ciudad de México ocupa el segundo lugar a nivel nacional de las entidades con mayor población, con un total de 8, 918, 653 habitantes, de los cuales 4, 687, 003 son mujeres y 4, 231, 650 son hombres)[2]. El 96.4% de su población reside en zonas urbanas y 3.6% en zonas rurales. Según la misma fuente, en la Ciudad de México habitan 68,401 mujeres y 60, 896 hombres que hablan alguna lengua indígena

[1]Disponible en: www.cdmx.gob.mx/cdmx/sobre-nuestra-ciudad. Fecha de consulta: 20 de noviembre de 2017
[2]INEGI, Encuesta Intercensal 2015

(1.51% y 1.50% de la población, respectivamente), así como 104, 427 mujeres y 102, 884 hombres que se consideran, totalmente o en parte, afrodescendientes, (2.2% y 2.4% de la población, respectivamente) lo cual representa un 17.61% del total de la población. En el 36% de los hogares se declaró a una mujer como jefa del hogar, que concentran a una tercera parte de la población. El 43.67% de las mujeres se consideran como población económicamente activa, la gran mayoría (96.6%) ocupada. En términos económicos, en 2014, la Ciudad de México aportó 16.5% al Producto Interno Bruto Nacional[3](PIB), ocupando así el primer lugar entre las entidades del país. Según las estimaciones del Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) ha habido una reducción de 2.7% de la población de la Ciudad de México en situación de pobreza entre 2014 y 2016 (78% del avance nacional), pero un incremento en la población en pobreza extrema, cuya proporción creció en 3.1%, lo que contrasta con el descenso de 18.1% logrado en el conjunto nacional.

A partir del análisis de los resultados de las Encuestas Nacionales sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares 2006, 2011 y 20164, existe una reducción entre 2006 y 2011 y luego un aumento en 2016 para la violencia emocional y física y una muy pequeña reducción en la sexual y la económica. La prevalencia de todos los tipos de violencia ha sido mayor en la Ciudad de México respecto al promedio nacional, excepto la violencia económica en 2011. En todos los años, el tipo de violencia más frecuente es la emocional, en 2016 ha afectado a seis de cada diez mujeres en la Ciudad de México y a casi la mitad de las mujeres de 15 años y más en el ámbito nacional. Asimismo, 61.5% de las mujeres en la Ciudad de México ha sufrido violencia sexual a lo largo de su vida, contra 41.3% en el promedio del país y 44.3% de las mujeres en la Ciudad de México ha sufrido violencia física, contra 34% en todo el país, la experiencia de violencia económica también ha sido mayor en la Ciudad con 32%, contra 29% en el país. Respecto a la prevalencia de la violencia por parte de la pareja, según tipo de violencia entre las mujeres de 15 años y más en los últimos 12 meses, tanto en el ámbito nacional como en la Ciudad de México, se observa un descenso sostenido entre 2006 y 2016, especialmente para la violencia sexual. Por otra parte, la prevalencia de la violencia emocional, la física y la sexual es mayor en la Ciudad de México respeto al promedio nacional, excepto la económica. En todos los años el tipo de violencia más frecuente es la emocional, en 2016 ha afectado a poco más de una de cada cuatro mujeres de 15 años y más en la Ciudad de México y a 23.2% en el ámbito nacional. En cuanto a la violencia sexual, 2.2% de las mujeres en la Ciudad de México reportó haberla sufrido en el último año (contra 2.1% en el promedio del país). La violencia física la ha sufrido 6.9% de las mujeres en la Ciudad de México y 6.5% en todo el país. La experiencia reciente de violencia económica ha sido ligeramente menor en la Ciudad (9.8%) que en el país (10%). Respecto a la violencia comunitaria, en 2016, en la Ciudad de México, 61.1% de las mujeres mayores de 15 años había sido agredidas en espacios comunitarios a lo largo de su vida y 37% lo fue en los últimos 12 meses. Estas proporciones son superiores a las registradas en el ámbito nacional, en el que las cifras son 38.72% y 23.3%, respectivamente.

Según la ENDIREH 2016, en la Ciudad de México el porcentaje de mujeres de 15 años y más que habían sufrido violencia en el ámbito familiar durante el último año es de 9.7%, principalmente violencia emocional (7.9%), luego física (3.1%), después económica o patrimonial (2.5%) y finalmente sexual (1.1%). Estas prevalencias, excepto en la violencia física, son inferiores a las registradas en el total nacional, que son 10.3%, 8.1%, 2.8%, 3.1% y 1.1% respectivamente.

En el periodo considerado, la Secretaría de Salud a través de la plataforma SINAIS[5], registró que atendió en la Ciudad de México 224 casos de abandono y negligencia, 202 correspondientes a violencia familiar; 55.7% correspondió a violencia física (32.3% en el país), 716 casos de violencia sexual (5.7%, contra 8.7% en el total nacional), 3,741 casos, 29.7% (53.1% en el total nacional) correspondió a violencia psicológica y 904 casos fueron de violencia económica/patrimonial (7.2%, más que la proporción nacional de 4.6%).

Respecto a la repetición de los eventos, en el ámbito nacional, ésta se da en 73.7% de las atenciones donde se detectó abandono y/o negligencia, 54.4% de los casos de violencia física, 62.4% de los de violencia sexual, 81.3% de los de psicológica y 86.2% de los de económica o patrimonial. En la Ciudad de México los porcentajes son respectivamente 45.4%, 21.4%, 60.3%, 57.3% y 56.9%.

---

[3]INEGI, Condiciones generales de la economía, enero 2016. Disponible en: www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/235105/I_Condiciones_generales_de_la_economia_-_enero_2016.pdf. Fecha de consulta: 20 de noviembre de 2017.

[4]El marco conceptual de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016, puede ser consultado para mayor referencia en: http://www.beta.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825095055

[5]Véase en: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/sinais/subsistema1.html.

III.1 Antecedentes

El Programa Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en Situación de Violencia de Género, toma el antecedente del programa Seguro Contra la Violencia Familiar, el cual fue creado en 2008 por el Gobierno del Distrito Federal para atender a las mujeres víctimas de violencia familiar que ponga en riesgo su integridad física y emocional e incluso su vida; así como a las mujeres en representación de sus hijas e hijos que sean víctimas de violencia por parte de cualquier integrante de la familia, a través de un apoyo económico mínimo básico para realizar los trámites y gestiones legales y acudir a recibir atención psicológica y de trabajo social, como parte integral de la atención a mujeres víctimas de violencia y a sus familias.

La violencia familiar es la expresión más cotidiana y naturalizada de la violencia contra las mujeres en todas las etapas de su vida. Es reflejo de la desigualdad social y, aunque su origen es multifactorial, algunos de los principales agentes causales de su existencia son las relaciones de subordinación, los roles sociales, la inequidad en las relaciones de poder y la influencia cultural de sumisión de las mujeres.

Sin embargo, ante la necesidad de proteger y garantizar los derechos de las mujeres; se incluyen todos los tipos de violencia hacia las mujeres, ya que esta no se reduce únicamente a lo físico, también a la parte psicoemocional y sexual; sin embargo, en los últimos años va en aumento el ejercicio de la violencia patrimonial y económica, en la que el agresor, en la mayoría de los casos, es la pareja o expareja de lasmujeres.

La construcción cultural de roles tradicionales que integran la identidad genérica de hombres y mujeres propicia relaciones asimétricas en cuanto al acceso a los derechos y oportunidades para las mujeres. A partir de esta desigualdad e inequidad se establecen formas de relaciones violentas que colocan a las mujeres en una posición de vulnerabilidad. Esta perspectiva se debe romper con la intervención del Estado.

III.2 Problema Social Atendido por el Programa Social

El derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y discriminación ha sido consagrado como un desafío prioritario de protección de los derechos humanos en la Ciudad de México. Los diversos y múltiples esfuerzos de la sociedad civil, Instituciones del Gobierno Federal y el de la Ciudad de México, reflejan consenso en adoptar medidas que aseguren la identificación, prevención, investigación, sanción y reparación de toda forma de violencia contra la mujer.

A partir del 05 de Diciembre del 2018 y con la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Publica de la Ciudad de México, se crea el 1 de enero de 2019 la Secretaría de las Mujeres, misma que establece como una de sus funciones primordiales la prevención y atención de las violencias contra las mujeres en la Ciudad de México. Con ello, se posibilita la apertura de un Sistema integral en el que las Unidades de atención del Inmujeres y las Unidades de prevención y atención a la violencia familiar (UNAVIS) se fusionan para dar apertura a las LUNAS, espacios de atención y prevención de la violencia de género y promoción de la autonomía física, económica y política de las mujeres. Asimismo, se integran como parte de este Sistema la Casas de Emergencia y el Refugio para mujeres víctimas de violencia extrema.

El Sistema de Prevención y Atención Integral de la Violencia Contra las Mujeres y las Niñas, trabaja desde el enfoque de derechos humanos, de género e interculturalidad para prevenir las violencias, identificar los casos de riesgo y dar atención pronta y expedita a los casos de violencia feminicida. El Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en Situación de Violencia de Género, se inserta en el Sistema como una herramienta substancial para fortalecer los procesos de atención psicosocial y jurídico de las mujeres. La Secretaría de las Mujeres, a través de la Dirección General para una Vida Libre de Violencia; asume el compromiso de llevar a cabo acciones de atención y prevención hacia mujeres que viven contexto de violencia, a fin de fortalecer una cultura para el acceso a la justicia; en el entendido de que la Violencia en contra de las mujeres, es considerada bajo el Código Penal de la Ciudad de México como delito a investigar, sancionar y reparar; se identifica un desafío, acortar la brecha entre la incidencia de violencia contra las mujeres y la calidad de respuesta ofrecida en las instituciones responsables de administrar justicia, ya que persiste una enorme distancia entre la disponibilidad formal que tienen las mujeres en acceder a ciertos recursos en materia de procuración e impartición de justicia y la posibilidad de ejercer tales derechos; una gran mayoría de casos de violencia contra las mujeres no se llegan a investigar, requieren que la mujer realice una serie de procesos, no solamente de ámbito administrativo, también a la par una atención especializada y diferenciada en el fortalecimiento de autonomía.

Así pues el programa de Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en Situación de Violencia de Género, tiene el objetivo de contribuir a que las mujeres que viven contexto de violencia de género y que presenten condición de vulnerabilidad tengan apoyo, económico y emocional para que puedan darle seguimiento a los procedimientos en el acceso de justicia, de forma que salgan del patrón de impunidad estructural; tal como lo plantean las Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; que en su punto 13 de Acceso a la Justicia inciso c) y d) comenta lo siguiente:
c) Las barreras financieras, lingüísticas y geográficas que entorpecen el acceso a la justicia de las mujeres de bajos ingresos, las mujeres indígenas y del medio rural, y las mujeres con discapacidad;
d) El escaso conocimiento de las mujeres, en particular las víctimas de la violencia de género, de los derechos que les reconoce la Convención y de los recursos legales a su disposición, y las bajas tasas de enjuiciamiento por tal motivo.

Recomendando lo siguiente: d) "Aliente a las mujeres a denunciar los incidentes de violencia de género, incluida la violencia doméstica, se asegure de que las mujeres víctimas de discriminación y violencia de género tengan acceso a recursos efectivos y oportunos, y garantice que todos los casos de violencia de género contra la mujer se investiguen eficazmente y que los autores sean enjuiciados y castigados como corresponda."

III.3 Definición de la Población Objetivo del Programa Social

La población potencial en la Ciudad de México son todas aquellas mujeres que refieren haber sido víctimas de violencia de género durante los últimos doce meses, con algún incidente violento; que preferentemente se encuentren registradas en la Red de Información de Violencia contra las Mujeres de la Ciudad de México y que cuenten con Cédula de Registro Único, en el caso que la mujer haya sido atendida por alguna Institución del Gobierno de la Ciudad que forme parte de este Sistema de Registro.

La población objetivo para el Programa Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en Situación de Violencia de Género, será de 84,200 mujeres, cifra estimada de acuerdo con el dato "Total de Atenciones a Mujeres Víctimas de Violencia" del Informe de Cumplimiento de la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal; (enero-junio 2018).

Por lo anterior se busca beneficiar a por lo menos 2,050 mujeres víctimas de violencia de género residentes de la Ciudad de México que preferentemente se encuentren registradas en la Red de Información de Violencia contra las Mujeres de la Ciudad d México, a través de la Cédula de Registro Único.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1 Objetivo General

El Programa dará apoyo económico a mujeres que preferentemente se encuentran registradas en la Red de Información de Violencia contra las Mujeres de la Ciudad de México, a través de la Cédula de Registro Único, con la posibilidad de continuar dentro del Sistema de Prevención y Atención Integral de la Violencia Contra las Mujeres y las Niñas, de la Secretaría de las Mujeres, para el fortalecimiento de la autonomía en el acceso a la justicia para la vida libre de violencia; busca beneficiar al menos a 2,050 Mujeres, con una cantidad mensual de $1,500 pesos(mil quinientos 00/100 M.N.) por 6 meses y una prima del seguro de vida mensual de 37 pesos. Un Total de 1,537 pesos por 6 meses.

El Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en Situación de Violencia de Género, será para todas las mujeres que habitan en la Ciudad de México y que cumplan con los requisitos de acceso, a fin de erradicar la discriminación por exclusión o restricción que enfrentan las mujeres por razón de género, edad, salud, características físicas, posición social, económica, condición étnica, nacional, religiosa, opinión, identidad u orientación sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra su dignidad humana, que tiene por objeto menoscabar o anular el goce o ejercicio de sus derechos.

IV.2 Objetivos Específicos

a) Otorgar apoyo económico a las mujeres que vivan violencia de género, que preferentemente se encuentren registradas en la Red de Información y que cuentan con Cédula de Registro Único, durante seis meses, con la finalidad de que se contribuya a generar condiciones para el acceso a la justicia; además de un seguro de vida (por el tiempo que se encuentre inscrita al Programa) aplicable en muerte accidental o pérdidas de orgánicas.

b) Brindar atención especializada psicosocial a las mujeres beneficiadas dentro del El Sistema de Prevención y Atención Integral de la Violencia Contra las Mujeres y las Niñas de la Secretaría de las Mujeres, durante seis meses.

c) Brindar asesoría jurídica durante seis meses a las mujeres inscritas en el programa, con la finalidadde fomentar la toma de decisiones para dar inicio o continuar a los trámites legales en materia familiar o penal como: divorcio, pensión alimenticia, guarda y custodia, reconocimiento de la paternidad, perdida de la patria potestad, carpetas de investigación por delito de violencia familiar, abuso sexual, violación según el caso por parte de las abogadas del Sistema de Prevención y Atención Integral de la Violencia Contra las Mujeres.

d) El área de trabajo social del Sistema de Prevención y Atención Integral de la Violencia Contra las Mujeres y las Niñas, de la Secretaría de las Mujeres, dará seguimiento a los estudios de caso de las mujeres beneficiaras del programa, para elaborar un plan de acción de vida libre de violencia, con la finalidad de que fortalezcan autonomía física, económica y política.

IV.3 Alcances

El Programa Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en Situación de Violencia de Género, otorga transferencias monetarias, así como la asignación de un seguro de vida por muerte accidental o pérdidas orgánicas; en una póliza pagada por el tiempo que se encuentra la mujer beneficiaria del Programa Social.
El programa busca generar condiciones mínimas de autonomía económica para las mujeres beneficiarias, a través de un apoyo económico mensual con el objetivo de que cubran los gastos que conlleva la gestión jurídica, traslados para asistir tanto a las instituciones de procuración e impartición de justicia, así como a las sesiones de atención especializada en cualquiera de las áreas del Sistema de Prevención y Atención Integral de la Violencia Contra las Mujeres de la Secretaría de las Mujeres.

V. Metas Físicas

La metafísica para el año 2019 es apoyar a por lo menos 2,050mujeres preferentemente registradasen la Red de Información de Violencia contra las Mujeres de la Ciudad de México y con Cédula de Registro Único, que habiten o residan en la Ciudad de México, a través de un apoyo económico mensual de $1,500.00 (mil quinientos 00/100M.N.), un seguro de vida (se destinan $37.00 para la prima del seguro) y 12,000 sesiones en las áreas de psicología, asesoría jurídica y atención en trabajo social. El seguro de vida aplica cuando la beneficiaria de este programa social tenga muerte accidental o pérdidas de órganos, por un monto de hasta $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.). El programa iniciará a partir del 1 de Enero del 2019 y los apoyos económicos se darán a mes vencido.

En la meta de cobertura se retoman las cifras del 2017 que es del 32.8% respecto a las 6,257 mujeres que acudieron a recibir atención especializada por Violencia. En caso de no contar con la suficiencia presupuestal para la incorporación de mujeres al Programa, se dará prioridad a las mujeres en condición de violencia recurrente registradas en la plataforma del Sistema de Identificación de Riesgo Feminicida (SIARVFem). El Gobierno de la Ciudad de México, garantizará atención prioritaria para el ejercicio pleno de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el ejercicio pleno de sus derechos, acuerdo a los lineamientos de las Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad[6].

VI. Programación Presupuestal

En el ejercicio fiscal 2019 se estima un presupuesto para la operación de este Programa es de $19’570,000.00 (Diecinueve millones quinientos setenta mil pesos 00/100 MN).

El monto mensual para cada persona beneficiaria es de $1,537.00 (mil quinientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.) de los cuales$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 MN) se depositan en su cuenta bancaria y $37.00 (treinta y siete pesos 00/100 M. N.) se aplican en la contratación de un seguro de vida. El apoyo es por un periodo de seis meses o máximo nueve meses, sólo en caso que se cuente con suficiencia presupuestal y se trate de casos especiales de alto riesgo y debidamente fundamentados con previo conocimiento y autorización de la Dirección General para una Vida Libre de Violencia. El seguro de vida aplica cuando la beneficiaria de este programa social tenga muerte accidental o pérdidas orgánicas, por un monto de hasta $100,000.00 (cien mil pesos).

VII. Requisito y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

[6]https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/derechos/166/330/instrumentos-internacionales?page=1

Las presentes reglas de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad. La información relativa a este Programa es pública y puede ser consultada a través de las páginas electrónicas de la Secretaría de las Mujeres y de la Dirección General para una Vida Libre de Violencia, así como en las áreas del Sistema de Prevención y Atención Integral de la Violencia Contra las Mujeres y las Niñas en las 16 alcaldías.

Los requisitos de acceso a los programas sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño del programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de universalidad.

VII.2. Requisitos de Acceso

El Programa, por sus características, opera bajo el esquema de demanda del registro preferentemente desde las instancias pertenecientes a la Red de Información de Violencia contra las Mujeres de la Ciudad de México y que cuentan con Cédula de Registro Único, con los siguientes requisitos de acceso:

Mujeres Víctimas de Violencia de Género

a) Mujeres en contexto de violencia de género que habiten o residen en la Ciudad de México, preferentemente registradas en la Red de Información de Violencia contra las Mujeres de la Ciudad de México por la Cédula de Registro Único.
b) En caso de menores de edad, se presentará acompañada de madre, padre o persona tutora, designada por autoridad competente.
c) Encontrarse en situación de violencia de género ejercida por su pareja en relación de afinidad civil, concubinato, relación de hecho o en sociedad de convivencia que ponga en riesgo su vida o por parte de algún otro integrante de la familia; así como a las mujeres en representación de sus hijas e hijos que sean víctimas de violencia por parte de cualquier integrante de la familia.
d) Mujeres víctimas de trata de personas, canalizadas por la ente público integrante de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres de la Ciudad de México Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.
e) En casos cuando la mujer sea víctima de cualquier otra modalidad de violencia, que ponga en riesgo su vida y se encuentre registrada en la plataforma del Sistema de Identificación de Riesgo Feminicida (SIARVFem).
f) Tener escasas o nulas redes de apoyo.
g) Contar con algún antecedente jurídico por violencia familiar, trata de personas u otras violencias de género.

Las solicitantes podrán ser canalizadas por cualquiera de las siguientes instancias del Sistema de Prevención y Atención Integral de la Violencia Contra las Mujeres y las Niñas, de la Secretaría de las Mujeres.
a) Las LUNAS en las 16 alcaldías.
b) Centros de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México.
c) Refugio y Casas de emergencia.
d) Los Entes Públicos pertenecientes a la Red de Información de Violencia contra las Mujeres de la Ciudad de México.
e) Entes Públicos Federales pertenecientes tales como la Fiscalía Especializada para los delitos contra las Mujeres y Trata de Personas y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, entre otros, ubicados en la Ciudad de México.
f) Organizaciones de la Sociedad Civil que atiendan la problemática de Violencia de género, Trata de personas o en condición de vulnerabilidad de acuerdo con los criterios de las Reglas de Brasilia en referencia al acceso efectivo a la justicia.
g) Todas las instancias canalizadoras deberán remitir la solicitud de ingreso por escrito, anexando la documentación prevista en este apartado.

Se solicitará la siguiente documentación a las mujeres que soliciten el Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en Situación de Violencia de Género:

1. Oficio de solicitud de ingreso emitido por los entes públicos o instancias canalizadoras
2. Formato Único de Acceso al Programa, con el folio de la Cédula Único de Registro de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres de la Ciudad de México.
3. Copia de identificación oficial vigente. (Credencial de Elector, Cédula Profesional, Pasaporte); en el caso de mujeres extranjeras deberán presentar cualquiera de los siguientes formatos: FM-2 (Documento Migratorio de Inmigrante), FM-3 (Documento Migratorio de No Inmigrante, NUE (Número Único de Extranjero), Resolución que determine el reconocimiento de la condición de refugiado o Tarjeta de Residente Permanente.

4. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Copia del Comprobante de domicilio actualizado al mes de recepción (Recibo de luz, Agua, Gas o Teléfono local). En caso de que por su condición o situación específica no cuente con comprobante de domicilio, la instancia canalizadora deberá presentar escrito firmado por la titular señalando como domicilio y comprobante del Ente Público o instancia canalizadora, de forma temporal hasta que la situación de la mujer se modifique si se encontrara dentro de los6 o 9meses de su pertenencia al programa.
6. Copia del acta de nacimiento de la solicitante.
7. Documento con antecedentes jurídico en cualquier materia legal (proceso penal, civil, familiar).

VII.3. Procedimientos de Acceso

Las mujeres solicitantes acudirán a cualquier instancia del Sistema de Prevención y Atención Integral de la Violencia Contra las Mujeres y las Niñas de la Secretaría de las Mujeres, a entregar la documentación requerida dentro de los horarios de atención de cada una de éstas, para ser incorporadas al Programa. Los tiempos de recepción de documentos para el ingreso al Programa serán determinados por la Dirección General para una Vida Libre de Violencia. Las mujeres solicitantes podrán darle seguimiento a su trámite a la oficina de la Jefatura de Departamento de Atención Psicosocial, ubicada en Av. José María Izazaga No. 148 Mezzanine, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a jueves y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Cada instancia canalizadora del Sistema de Prevención y Atención Integral de la Violencia Contra las Mujeres y las Niñas de la Secretaría de las Mujeres, entregará a las mujeres un comprobante de registro de candidata de Ingreso al Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en Situación de Violencia de Género, como documento probatorio del inicio del proceso de ingreso al Programa, aunque no es un comprobante que determine la incorporación al Programa.

La oficina de la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención Psicosocial de la Dirección de Atención y Prevención a la Violencia, recibirá y revisará el expediente enviado por las instancias canalizadoras, donde se verificará la totalidad de documentos requeridos para su posterior análisis por el Comité Dictaminador.

Al término del proceso de dictaminación y de determinar los ingresos de las mujeres, las solicitantes serán convocadas a la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención de Psicosocial de la Dirección de Atención y Prevención a la Violencia, donde recibirán más información acerca de la continuidad del proceso de ingreso, de la entrega del recurso económico y seguimiento hasta su culminación por el período establecido.

Una vez que las solicitantes sean incorporadas al Programa, formarán parte de un Padrón de integrantes al programa, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, reservando sus datos personales, conforme a la Ley de Protección de Datos Personales, mismos que en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.

Con el fin de evitar posibles actos de discriminación y para asegurar la integridad física de las personas beneficiarias y de sus hijas e hijos, los datos identificativos y sensibles se consideran confidenciales para la protección, conforme a lo establecido en el artículo 6, fracciones XII y XXII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. El padrón será auditable por los órganos de control correspondientes.

En caso de no contar con la suficiencia presupuestal para la incorporación de mujeres al Programa, se dará prioridad a los casos en los cuales, conforme a los documentos presentados la violencia refiera mayor riesgo para las mujeres y sus hijas e hijos, con nulas redes de apoyo y vulnerabilidad. Asimismo se dará atención a lo establecido en el artículo 11 ―Ciudad Incluyente inciso A) Grupos de Atención Prioritaria que cita ―La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el ejercicio pleno de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requisitos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el Programa Social, se sujetará a los lineamientos que se indiquen en estos casos desde la Jefatura de Gobierno.

Todos los trámites y formatos que realizar para acceder a los servicios sociales del Programa “Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en Situación de Violencia de Género”, serán totalmente gratuitos.

En ningún caso las personas del servicio público no podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Requisitos de Permanencia

Las mujeres beneficiarias, deben cumplir con los siguientes requisitos para permanecer en el Programa:

1. Cumplir con las asistencias de atención programadas en cada una de las instancias del Sistema de Prevención y Atención Integral de la Violencia Contra las Mujeres y las Niñas de la Secretaría de las Mujeres.
2. Firmar el Listado de Entrega de Apoyo mensual de forma puntual y regular conforme a la fecha indicada por la instancia canalizadora del Sistema de Prevención y Atención Integral de la Violencia Contra las Mujeres y las Niñas de la Secretaría de las Mujeres.
3. Cumplir con los lineamientos de la Carta Compromiso.
a) Habitar o residir en la Ciudad de México.
b) No ejercer violencia contra sus hijas e hijos.

Causales de baja definitiva

Para baja definitiva, se consideran cualquiera de los siguientes motivos:

1. Omitir o falsear información
2. Incumplir con algún punto de la Carta Compromiso
3. Solicitar el beneficio del Programa de forma múltiple en cualquier de las instancias del Sistema de Prevención y Atención Integral de la Violencia Contra las Mujeres y las Niñas de la Secretaría de las Mujeres, sin dar aviso al personal canalizador.
4. No firmar el listado de entrega de apoyo mensual de forma regular.
5. Dejar de asistir durante tres sesiones consecutivas o asistir de forma irregular al proceso de atención y seguimiento correspondientes a alguna de las áreas de las instancias canalizadora.
6. Cambie su residencia fuera de la Ciudad de México.
7. Fallezca
8. Si se detecta que la mujer a la que se le otorga el Seguro de Acceso a la Vida Libre de Violencia ejerce algún tipo de violencia contra sus hijas e hijos o no acepta que ellas/os reciban la atención correspondiente.
9. Por decisión propia, para lo cual, deberá expresarlo por escrito.
10. Cumpla 6 meses de recibir el apoyo económico, o en caso especiales y de contar con suficiencia presupuestal hasta por 9 meses.

Para preguntar o requerir alguna aclaración de su estancia o proceso de baja definitiva, las mujeres deberán acudir en primer momento a la instancia canalizadora del Sistema de Prevención y Atención Integral de la Violencia Contra las Mujeres y las Niñas de la Secretaría de las Mujeres, o en su caso, a la Oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención Psicosocial de la Dirección de Atención y Prevención a la Violencia, ubicada en Av. José María Izazaga No. 148 Mezzanine, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a jueves y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1 Operación

La oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención Psicosocial de la Dirección de Atención y Prevención a la Violencia recibe y verifica los documentos del expediente. Si la documentación está completa, de acuerdo con lo señalado en el numeral VII.2 de las presentes reglas de operación, asignará un número de registro y lo presentará ante el Comité Dictaminador.

El Comité Dictaminador es el responsable de determinar las solicitudes que serán incorporadas al Programa. Esta incorporación se realizará a través de un análisis de casos que cubran los requisitos señalados en estas reglas de operación. El Comité Dictaminador está conformado por: la persona titular de la Dirección General para una Vida Libre de Violencia, la persona titular de la Subdirección de Planeación y Seguimiento de la Coordinación General de Igualdad y Atención a la Violencia de Género, la persona titular de la Subdirección de Servicios Psicosociales, la persona responsable de la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención Psicosocial, 3 Jefaturas de Unidad Departamental de Atención y Prevención que asignará la Dirección de Atención y Prevención a la Violencia.

Una vez que los casos hayan sido dictaminados y aprobados, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención Psicosocial, será la encargada de conformar el padrón correspondiente y convocar a las beneficiarias para la firma de la Carta Compromiso y documentación necesaria para la entrega de tarjetas bancarias en las cuales se les realizarán los depósitos correspondientes.

Posterior a esto, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención Psicosocial recibirá un seguimiento mensual referente al avance de cada una de las mujeres beneficiaras por parte de cada una de las entidades canalizadoras del Sistema de Prevención y Atención Integral de la Violencia Contra las Mujeres y las Niñas. Asimismo, gestionará la dispersión mensual del apoyo económico a las mujeres beneficiarias que hayan cumplido con los requisitos de permanencia ante la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

La Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Secretaría de las Mujeres, será la encargada de contratar el seguro de vida para cada una de las mujeres. El seguro deberá ser contratado con la posibilidad de ser cancelado en cualquier momento si se presenta alguna causal de baja definitiva, así como la opción de asegurar a otra mujer como beneficiara para ocupar el lugar de la persona que fue dada de baja del Programa.

La Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Secretaría de las Mujeres, sólo podrá dispersar la transferencia monetaria a las mujeres beneficiarias que le informe la Dirección General para una Vida Libre de Violencia.

Toda la información generada y administrada durante este proceso se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, todos los formatos deberán llevar impresa la leyenda que a la letra dice:
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Los formatos y los trámites del presente Programa son gratuitos. Las personas servidoras públicas no podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Se invitará a las mujeres beneficiarias a diversas actividades de formación e información como pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el Programa Social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, no serán entregados los apoyos en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del Programa Social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

La Dirección General para una Vida Libre de Violencia supervisará el cumplimiento mensual de las mujeres beneficiarias del Programa Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en Situación de Violencia de Género, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, con base en la información vertida en los formatos de seguimiento y listados remitidos por parte de las instancias canalizadoras, asimismo la Jefatura de Unidad Departamental de Atención Psicosocial llevara el control de la operación del programa.

Las personas representantes del Congreso de la Ciudad de México y de Contraloría Ciudadana podrán en cualquier momento observar el cumplimiento de las presentes reglas de operación, previo aviso a la Dirección General para una Vida Libre de Violencia.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

En caso de que exista alguna queja o inconformidad relacionada con la operación de este Programa, la persona interesada podrá presentarla por escrito ante la persona titular de la Secretaría de las Mujeres, ubicada en Av. José María Izazaga No. 148, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. Las quejas o inconformidades deberán contener nombre, domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones, así como, número telefónico donde se le pueda localizar.

1.- En el caso de que la Secretaría de las Mujeres reciba una queja por escrito, citará a la parte promovente para que comparezca ante ésta dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a efecto de que ratifique y en su caso exponga lo que a su interés corresponda.
2.- De dicha comparecencia se levantará acta circunstanciada y se solicitará a la persona responsable del Programa un informe pormenorizado en un término de cinco días hábiles.
3.- Agotadas las diligencias, la Secretaría de las Mujeres, a través de la Dirección General para una Vida Libre de Violencia, emitirá dentro del término de cinco días, la resolución que conforme a derecho corresponda, la cual será notificada personalmente o vía correo electrónico a la persona promovente, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Cuando la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

También podrán interponerse la queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del Programa Social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiaras podrán acudir al Consejo Para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, (COPRED) para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad

El Programa se plantea bajo el principio de la universalidad, por lo que toda mujer víctima de violencia de género que cumpla con los requisitos de ingreso puede exigir su participación en el Programa.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Evaluación

La Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Secretaría de las Mujeres, a través de la Subdirección de Planeación y Seguimiento, dependiente de Coordinación General de Igualdad y Atención a la Violencia de Género, realizará el seguimiento del Programa en cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social para el Gobierno del Distrito Federal y en apego a los lineamientos que al efecto publique el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

XI.2.Indicadores

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula	Tipo Indicador	Unidad de Medida	Medios Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
FIN	Coadyuvar a disminuir los riesgos de deserción por causas	Porcentaje de Variación porcentual de mujeres	Número. de mujeres inscritas en el programa / Número. de	Eficacia	Porcentaje	Sistema de Información del Desarrollo www.sideso.cdmx.gob.mx Informe	Dirección General para una Vida	Las mujeres solicitan ingresar al programa
	económicas a los procesos de atención de las mujeres para su acceso al derecho a una vida libre de violencia	inscritas en el programa que concluyen sus procesos de atención	mujeres que concluyen el proceso de atención			anual de la Secretaría de las Mujeres	Libre de Violencia	y concluyen procesos
PROPÓSITO	Brindar atención integral especializada desde la perspectiva de derechos humanos, género e interculturalidad a las mujeres víctimas de violencia de género por medio de atención terapéutica	Porcentaje de cobertura de atención a mujeres inscritas en el programa respecto al número de mujeres que asisten a las atenciones programadas	Porcentaje de mujeres solicitantes de atenciones en 2019/ porcentaje de atenciones de mujeres asistentes de forma regular a sus atenciones	Eficacia	Porcentaje	Sistema de Información del Desarrollo www.sideso.cdmx.gob.mx Informe anual de la Secretaría de las Mujeres	Dirección General para una Vida Libre de Violencia	Las Mujeres que asisten a sus atenciones programadas
COMPONENTE 1	Apoyo Económico	Porcentaje de mujeres derecho habientes que reciben el apoyo económico respecto al número de mujeres derechohabientes que por diversas causas	Número, de mujeres que reciben el apoyo/ Número de mujeres que pierden el apoyo durante el proceso	Eficacia	Porcentaje	Informe estadístico de atenciones y servicios	Dirección General para una Vida Libre de Violencia	Las Mujeres deciden recibir durante todo el proceso su apoyo económico

		dejan de recibir el apoyo económico						
COMPONENTE 2	Atención especializada integral con perspectiva de derechos humanos, genero e interculturalidad	Porcentaje de variación de las atenciones programadas a las mujeres del programa sobre la variación de atenciones realizadas	Porcentaje de atenciones programadas / porcentaje de atenciones realizadas*100	Eficacia	Porcentaje	Informe estadístico de atenciones y servicios	Dirección General para una Vida Libre de Violencia	Las Mujeres que concluyen su proceso de atención
ACTIVIDADES 1	Recepción de solicitudes para acceder al programa	Porcentaje de canalización es de ingreso efectivas respecto al número total de canalizacione s que no cumplen con los requisitos	Número de mujeres solicitantes que cumplen con la documentación y requisitos en 2018) / (número total de mujeres*100solicitantes en 2018) *100	Eficacia	Porcentaje	Programa de Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en situación de Violencia de Género Base de datos del Programa	General para una Vida Libre de Violencia	Las mujeres solicitantes de ingreso al programa cumplen con los requisitos
ACTIVIDADES 2	Dictaminación	Porcentaje de mujeres derecho habientes que ingresan al programa respecto al total de mujeres solicitantes	(Número de mujeres derechohabientes en 2019) / (número total de mujeres solicitantes en 2019)*100	Eficacia	Porcentaje	Padrón Del Programa de Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en situación de Violencia de Género. Base de datos del Programa	Dirección General para una Vida Libre de Violencia	El comité dictaminador acepta al total de mujeres solicitantes
ACTIVIDADE	Entrega de Tarjetas bancarias	Porcentaje tarjetas bancarias entregadas respecto al número total de tarjetas bancarias a entregar en	(Número de tarjetas bancarias entregadas a las mujeres derechohabientes) / (Número de tarjetas bancarias programadas)*100	Eficacia	Porcentaje	Padrón Del Programa de Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en situación de	Dirección General para una Vida Libre de Violencia	El banco proporciona en tiempo y forma los números de cuenta y tarjetas bancarias

S 3		el periodo				Violencia de Género. Base de datos del Programa		
ACTIVIDADES 4	Gestión de recursos y dispersión mensual en cuentas bancarias	Porcentaje de cuentas bancarias con recursos entregados respecto al número de cuentas bancarias solicitadas para dispersión en el periodo	(Número de cuentas con depósito satisfactoria mente en 2019) / (Número de cuentas solicitadas para dispersión) *100	Eficacia	Porcentaje	Padrón Del Programa de Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en situación de Violencia de Género. Base de datos del Programa	Dirección General para una Vida Libre de Violencia	La Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas realiza en tiempo y forma la dispersión solicitada
ACTIVIDADES 5	Recepción de formatos de seguimiento a mujeres inscritas en el programa enviadas por instancias canalizadoras	Porcentaje de mujeres derecho habientes que cuentan con sus formatos de seguimiento respecto al número total de mujeres derecho habientes en el periodo	(Número de mujeres derechohabientes que cuentan con sus formatos de seguimiento recibidas) / (Número total de mujeres derechohabientes del programa) * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón Del Programa de Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en situación de Violencia de Género. Base de datos del Programa	Dirección General para una Vida Libre de Violencia	Las mujeres inscritas en el programa asisten a todas sus sesiones programadas y las profesionistas generan los informes de seguimiento

La Secretaría de las Mujeres, a través de la Subdirección de Planeación y Seguimiento, dependiente de la Coordinación General de Igualdad y Atención a la Violencia de Género, reportará los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa y serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

XII. Formas de Participación Social

Participante	Etapa en la que Participa	Forma de Participación	Modalidad
Población General	Evaluación	Individual	Consulta
Contraloría Ciudadana	Implementación y evaluación del Programa	Individual	Consulta
Congreso de la Ciudad de México	Planeación, programación implementación y evaluación	Individual	Consulta

XIII. Articulación con otros programas sociales

Este Programa se articula con otros programas sociales a cargo del Gobierno de la Ciudad de México como son:

Programa con el que se articula	Entidad Responsable	Acciones	Etapas del Programa Comprometidas
Pilares	Jefatura de Gobierno	Fortalecimiento integral de las mujeres a través de diversos servicios	Capacitación, deporte, cultura
Servicio para la Atención de la Violencia de Género (SEPAVIGE)	Secretaría de las Mujeres/ Secretaría de Salud de la Ciudad de México	Eliminar riesgo feminicida	Identificación de nivel de riesgo de violencia al primer contacto
Programas de Empleo, Capacitación y Proyectos Productivos	Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo	Capacitación	Durante el proceso de capacitación laboral, becas y oferta de empleos.
Interrupción Legal del Embarazo, ILE y aplicación de la NOM 046	Secretaría de Salud	Intervención inmediata	A la solicitud de las mujeres dentro de las 12 semanas de gestación y a la solicitud de instancia canalizadora
Centros de Educación Inicial	DIF	Casa cuna, internados y estancias infantiles	Derivación de casos para la atención de sus hijas e hijos

Todos los programas sociales antes citados coadyuvan a la integración social y al fortalecimiento del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

XIV. Mecanismo de Fiscalización

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos, para lo anterior considerará lo siguiente: el Programa Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en situación de Violencia de Género, fue aprobado en la primera sesión ordinaria 2019 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 07 de Enero del 2019.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del Programa Social, la población derechohabiente, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por alcaldía y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General vigilarán, en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del Programa Social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismo de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de la Secretaría las Mujeres www.mujeres.cdmx.gob.mx, en el que también se podrá disponer de los criterios de planeación y ejecución del Programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

La información del programa social será actualizada en los tiempos y campos que establezca la ley en la materia.

XVI. Criterios para la integración y Unificación Universal de Personas Beneficiarias o derechohabientes

Con base en la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por Padrón de Derechohabientes a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente.

La Secretaría de las Mujeres, publicará el padrón de personas derechohabientes del Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020.

Cabe señalar que las mujeres beneficiarias del Programa Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en Situación de Violencia de Género, se encuentran en condición de vulnerabilidad ante su agresor o agresores, por lo que la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México está en la obligación de garantizar su protección, en términos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal dispone en su artículo 3 fracción II, que las personas servidoras públicas tienen la obligación de actuar con la debida diligencia para garantizar los derechos de las víctimas. Asimismo, el artículo 5, fracción X, de dicho ordenamiento establece que las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia tendrán entre otros, el derecho a la protección de su identidad y la de su familiar. Por tal motivo, su identidad no puede hacerse pública, considerando, además, que algunas de ellas, así como las víctimas de trata de personas están refugiadas para salvaguardar su integridad, tanto en refugios como con redes de apoyo.

Por lo anterior, la publicación de este padrón será una versión pública, que no contiene el nombre de las personas beneficiarias.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública Local, en el mismo periodo, la Secretaría de las Mujeres, entregará el respectivo padrón de beneficiarias en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales del Congreso de la Ciudad de México. También será publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) y para el proceso de integración del padrón unificado de derechohabientes de la CDMX, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Secretaría de las Mujeres, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas derechohabientes de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría, con el propósito de presentar los resultados al Órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de las personas beneficiarias.

La Secretaría de las Mujeres, que tiene a su cargo el Programa Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en Situación de Violencia de Género, publicará en formato y bases abiertas, de acuerdo a la normatividad vigente, la actualización de los avances de la integración de los padrones de derechohabientes de cada uno de sus programas sociales en su página web www.mujeres.cdmx.gob.mx y en la plataforma nacional de transparencia www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

XVII. Consideraciones finales

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Secretaría de las Mujeres a través de la Dirección General para una Vida Libre de Violencia, quien tiene la facultad de interpretarlos.

Glosario de términos

Canalización: proceso a través del cual, se solicita por escrito a otra Dependencia, Instancia, Unidad o Asociación Civil, poder atender y brindar apoyos y servicios en materia, a las mujeres en situación de violencia de género.

Carta compromiso: documento interno donde se especifican los compromisos que asume la mujer beneficiaria del Programa, correspondiente a la atención integral que recibe y de su permanencia en el mismo.

CRU: Cédula de Registro Único;

Dictaminación: Proceso a través del cual, profesionales en la materia de violencia de género, analizan los estudios de caso de las mujeres en situación de violencia de género, para su incorporación al Programa Seguro para una Vida Libre de Violencia.

Dirección: Dirección de Atención y Prevención de la Violencia adscrita a la Dirección General para la Vida Libre de Violencia de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.

Empoderamiento de las mujeres: El proceso que permite el tránsito de las mujeres de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión hacia un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, que se manifiesta en el ejercicio pleno de sus derechos y garantías. Ley de Acceso de la Mujer a una Vida Libre de Violencia en el Distrito Federal.

Mujeres en situación de vulnerabilidad: Aquellas en mayor situación de riesgo de ser víctimas de violencia en atención a su raza, origen étnico, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, lengua, idioma, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil; cuando tengan la calidad de migrante, refugiada, desplazada o privadas de la libertad por mandato judicial; sea víctima de trata de personas, turismo sexual, prostitución, pornografía, privación de la libertad o cualquier otra condición que anule o menoscabe su derecho a una vida libre de violencia. Ley de Acceso de la Mujer a una Vida Libre de Violencia en el Distrito Federal.

Ficha de seguimiento: Documento a través del cual se registra el proceso de atención que recibió la mujer beneficiaria durante el mes en turno.

Formato Único de Acceso al Programa: Documento a través del cual refiere el estudio de caso y estudio socioeconómico de la mujer candidata al Programa del Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en situación de Violencia de Género

Jefatura de Unidad Departamental (JUD) de Atención Psicosocial: Oficina responsable de coordinar y operar el programa social Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en situación de Violencia de Género, adscrito a la Dirección de Atención y Prevención a la Violencia de la Dirección General para la Vida Libre de Violencia.

Padrón: registro de datos de las mujeres beneficiarias del Programa Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en situación de Violencia de Género.

Red de información / Red de información de violencia contra las mujeres: El sistema de recolección, procesamiento y clasificación de la información producida por las dependencias y entidades señaladas en esta Ley;

Tipos de violencia: Los distintos daños que puede ocasionar la violencia contra las mujeres;

SIARVFem: Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Feminicida;

Violencia contra las mujeres: Toda acción u omisión que, basada en su género y derivada del uso y/o abuso del poder, tenga por objeto o resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico, patrimonial, económico, sexual o la muerte a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado, que limite su acceso a una vida libre de violencia;

Violencia Familiar: Aquel acto de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tengan parentesco o lo hayan tenido por afinidad, civil; matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho, y que tiene por efecto causar daño, y que puede ser de cualquiera de las siguientes clases: maltrato físico, psicoemocional y sexual. Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Gobierno del Distrito Federal.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 16 de enero de 2019.

(Firma)

MTRA. GABRIELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ
SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO